



TEXTO RESOLUTIVO MPRMS 104 “AJUSTES INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE METROPOLITANA”

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones D. L. 458 y los Artículos 2.1.7., 2.1.8. y 2.1.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Artículos 20°, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Artículo N° 1:

Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante Resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de **modificar el texto de la Ordenanza** del Plan en los artículos 1.1; 2.2; 3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.1.3; 3.3.6; 3.3.7; 3.3.8; 3.3.11; 4.3; 4.9; 7.1.1.; 7.1.1.1, 7.1.1.2; 8.4.1.3; 4° transitorio y 13° transitorio, **sustituir los cuadros contenidos en los artículos 3.3.11, 7.1.1.1.; 7.1.1.2.; 4° transitorio y 13° transitorio; eliminar los artículos 8.4.1.5 y 7.1.1.4., eliminar los cuadros contenidos en el artículo 4.9 y sustituir el artículo 4° Transitorio** por un nuevo artículo, e **incorporar los nuevos Planos RM-PRM-08-100-ZGS/21-V/104 que modifica parcialmente** al Plano RM-PRM-08-100-ZGS, RM-PRM-08-100-ZUS/21-V/104 Láminas 1 a la 4, que modifica al Plano RM-PRM-08-100-ZUS Láminas 1 a la 4, y el Plano “RM-PRM-21-V/104” compuesto por las láminas 1 a la 8 elaborado por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que **reemplaza los Planos:** “RM - PRM -92- 1.A.1”, “RM - PRM -99- 1.A/14”, “RM-PRM99-1A-29”, “RM-PRM-01-1A1-50”, “RM-PRM-01-CH -1. B/22”, “RM-PRM-99-CH-2-B”, “RM-PRM-05-1A1-80”, “RM-PRM-02-pTM-cBP-1B -Lámina 1 a Lámina 5”, “RM-PRMS-05-CH.2B-71”, “RM-PRM08-CH.2.B/99”, “RM-PRM-08-pTM-cBP-1B-99 Lámina 1 a Lámina 5”, “RM-PRM-08-1A1-99”, “RM-PRM-08-1A1/50/99” y “RM-PRM-08-1A1/14/99” y que **modifica parcialmente a los planos:** “RM-PRM-CH -1 B”, “RM-PRM-03-CH 1A/77”, “RM-PRM-14-105-B”, “RM-PRM-06-1B PDUC 1”, “RM-PRM-06-1B PDUC 3”, actualizando la información correspondiente a las distintas vías detalladas en los cuadros antes mencionados y que por la presente Resolución se aprueban, en la forma que a continuación se señala.

Artículo N°2:

Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en la siguiente forma:

1. Sustitúyase el actual Artículo 1.1., por el siguiente nuevo artículo y el cuadro que lo acompaña:

“**Artículo 1.1.** El Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en adelante el Plan Metropolitano, está conformado por las disposiciones de carácter permanente y/o transitorio contenidas en la presente Ordenanza, los Planos RM-PRM-92/1A, RM-PRM-92/1B, RM-PRM-21-V/104” compuesto por las láminas 1 a la 8, RM-PRM-92/1A2, RM-PRM-93/1A4, RM-PRMS-03-1A/1.A.5./70, RM-PRM-93/1A6, RM-PRM95-CH.1.A., RM-PRM-08-CH.2.B./99, RM-PRM95-CH.1.C, RM-PRM-93T,

RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A., RM-PRM-08-pTM/cBP-1.B./99, RM-PRM-02- pTM/cBP-1.C., RM-PRM-08-100-ZGS/21-V/104, RM-PRM-08-100-ZUS/21-V/104 láminas 1 a 4, de 4; y la Memoria Explicativa, que le complementan y que para los efectos de su aplicación constituyen un solo cuerpo legal.

Los planos señalados en el inciso anterior se modifican por los planos que se indican en el siguiente cuadro:

Plano Original		Plano Modificación	
Nombre Plano	N° Resolución GORE	Nombre Plano	N° Resolución GORE
RM-PRM-92/1A	(1)	RM-PRM-99-1A/14 (modifica parcialmente)	(6)
		RM-PRM-08-100-ZGS/21-V/104 (Modifica parcialmente RM-PRM-99-1A/14)	(35)
		RM-PRM-99-1A1/14 (modifica parcialmente)	(6)
		RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a 8 (Modifica parcialmente RM-PRM-17-117)	
		RM-PRM-99-T14 (modifica parcialmente)	(6)
		RM-PRM-ZIER-01-1A/9B (modifica parcialmente)	(10)
		RM-PRM-99-1A/29 (modifica parcialmente)	(11)
		RM-PRM-02-1A/9LR (modifica parcialmente)	(15)
		RM-PRM-02-1A/66 (modifica parcialmente)	(17)
		RM-PRM-05-1A/56 (modifica parcialmente)	(19)
		RM-PRM-08-100-ZGS (modifica parcialmente)	(26)
		RM-PRM-08-100-ZGS/21-V/104 (Modifica parcialmente RM-PRM-08-100-ZGS)	(35)
		RM-PRM-08-100-ZUS Lamina 1 a 4 (modifica parcialmente)	(26)
		RM-PRM-08-100-ZUS/21-V/104 Láminas 1 a 4, de 4 (modifica parcialmente RM-PRM-08-100-ZUS Lamina 1 a 4)	(35)
		RM-PRM-08-100 R Lamina 1 a 4 (modifica parcialmente)	(26)
		RM-PRM-14-105 A Lamina 1 de 1 (modifica parcialmente)	(29)
		RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a 8 (modifica parcialmente RM-PRM-14-105 A)	(35)
		RM-PRM-06-1A/PDUC1 (modifica parcialmente)	(31)
		RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a 8 (modifica parcialmente RM-PRM-06-1A/PDUC1)	(35)
		RM-PRM-06-1A/PDUC3 (modifica parcialmente)	(31)
		RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a 8 (modifica parcialmente RM-PRM-06-1A/PDUC3)	(35)
		RM-PRM-06-1B/PDUC1 (modifica parcialmente)	(31)
		RM-PRM-06-1C/PDUC1 (modifica parcialmente)	(31)
		RM-PRM-06-1A/PDUC3 (modifica parcialmente)	(31)
		RM-PRM-06-1B/PDUC3 (modifica parcialmente)	(31)
		RM-PRM-06-1C/PDUC3 (modifica parcialmente)	(31)
		RM-PRMS-03-1.A./1.A.5/70 (modifica parcialmente)	(18)
		RM-PRM-05-1A-80	(20)
		RM-PRM-05-1A1-80	(20)
		RM-PRM-05-1.A.1/88	(20)
RM-PRM-08-1A1/50/99	(24)		
RM-PRM-21-V/104, Láminas 1 a la 8 (modifica parcialmente plano original)	(35)		
RM-PRM-08-1A1/80/99	(24)		
RM-PRM-08-1A1/99	(24)		
RM-PRM-09-1A - 101	(25)		

		RM-PRMS-15-C1	(27)
		RM-PRMS-15-C2	(27)
		RM-PRMS-15-C3	(27)
		RM-PRMS-15-C4	(28)
		RM-PRMS-15-C5	(28)
		RM-PRMS-15-C6	(28)
		RM-PRMS-15-C7	(28)
		PRMS-135-EVR (modifica parcialmente)	(34)
RM-PRM-92/1A1	(1)	RM-PRM-01-1A1/50	(12)
RM-PRM-92/1A2	(1)		
RM-PRM-92/1A4	(1)		
RM-PRM-92/1A5	(1)		
RM-PRM-92/1A6	(1)		
RM-PRM-92/1B	(1)		
RM-PRM-93T	(1)	RM-PRM-02-T/57 (modifica parcialmente)	(16)
		RM-PRM-ZIER-LG-99 (modifica parcialmente)	(3)
		RM-PRM-ZIER-LG-99-1 (modifica parcialmente)	(3)
		RM-PRM-ZIER-LG-99-2. (modifica parcialmente)	(3)
		RM-PRM-ZIER-CER-99-0 (modifica parcialmente)	(4)
		RM-PRM-ZIER-CER-99-1 (modifica parcialmente)	(4)
		RM-PRM-ZIER-CER-99-2 (modifica parcialmente)	(4)
		RM-PRM-ZIER-CER-99-3 (modifica parcialmente)	(4)
		RM-PRM-ZIER-CON-2000 - 1 (modifica parcialmente)	(9)
		RM-PRM-ZIER-CON-2000 - 2 (modifica parcialmente)	(9)
		RM-PRM-ZIER-MAC-2000 (modifica parcialmente)	(7)
		RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-01 (modifica parcialmente)	(7)
		RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-02 (modifica parcialmente)	(7)
		RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-03 (modifica parcialmente)	(7)
		RM-PRM-14-105 B Lámina 1 de 1 (modifica parcialmente)	(29)
		RM-PRM-Art.50-116-T (modifica parcialmente)	(30)
		RM-PRM-17-117 (modifica parcialmente)	(32)
RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a 8 (modifica parcialmente RM-PRM-17-117)	(35)		
RM-PRM-09-T/101 (modifica parcialmente)	(24)		
RM-PRM95-CH.1.A.	(2)	RM-PRM-03-CH.1.A./77 (modifica parcialmente)	(21)
		RM-PRM-05-CH.1.A./71	(23)
		RM-PRM-20-109-A (modifica parcialmente)	(33)
RM-PRM95-CH.1.B.	(2)	RM-PRM-01-CH.1.B/22 (modifica parcialmente)	(13)
		RM-PRM-20-109-B (modifica parcialmente)	(33)
		RM-PRM-21-V/104, Láminas 1 a la 8 (modifica parcialmente plano original)	(35)
		RM-PRM99-CH.2. B. (modifica parcialmente)	(14)
		RM-PRM-21-V/104, Láminas 1 a la 8 (modifica parcialmente a RM-PRM99-CH.2. B.)	(35)
		RM-PRM99-CH.3. B.	(14)
RM-PRM99-CH.2.B/71	(23)		

		RM-PRM-21-V/104, Láminas 1 a la 8 (modifica parcialmente a RM-PRM-05-CH.1. B./71)	(35)
		RM-PRM-05-CH.1. B./71	(23)
		RM-PRM-20-109- B (modifica parcialmente)	(34)
		RM-PRM-21-V/104, Láminas 1 a la 8 (modifica parcialmente plano original)	(35)
		RM-PRM-08-CH.2.B/99	(24)
		RM-PRM-21-V/104, Láminas 1 a la 8 (modifica parcialmente plano original)	(35)
RM-PRM95-CH.1.C	(2)	RM-PRM-20-109-C (modifica parcialmente)	(33)
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A.	(22)		
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.B	(22)	RM-PRM-08-pTMcBP-1B-99	(24)
		RM-PRM-21-V/104, Láminas 1 a la 8 (modifica parcialmente plano original)	(35)
		RM-PRM-08-pTMcBP-1B-99-L1	(24)
		RM-PRM-08-pTMcBP-1B-99-L2	(24)
		RM-PRM-08-pTMcBP-1B-99-L3	(24)
		RM-PRM-08-pTMcBP-1B-99-L4	(24)
		RM-PRM-08-pTMcBP-1B-99-L5	(24)
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.C.	(22)	RM-PRM-21-V/104, Láminas 1 a la 8 (modifica parcialmente plano original)	(35)
		RM-PRM-08-1A1/14/99	(24)
RM-PRM-93/1A6	(1)	RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a 8 (modifica parcialmente plano original)	(35)
		RM-PRM99-1A/1A6	(5)
		RM-PRM00-1A/1A6/40	(8)

- (1) Res. GORE N°20 del 06.10.94 - D.O.04.11.1994 - PRMS Original Gran Santiago
- (2) Res. GORE N°39 del 29.10.97 - D.O.12.12.1997 - MPRMS Provincia Chacabuco
- (3) Res. GORE N°56 del 02.11.99 - D.O.20.03.2000 - MPRMS Reincorporación ZIE con Actividad Molesta- La Granja
- (4) Res. GORE N°06 del 02.03.00 - D.O.20.11.2000 - MPRMS Reincorpora Industria Cerrillos
- (5) Res. GORE N°44 del 01.12.00 - D.O.11.01.2001 - MPRMS 16 Desafecta Quebrada de Ramón
- (6) Res. GORE N°46 del 05.12.00 - D.O.16.03.2001 - MPRMS 14 Autopista El Sol
- (7) Res. GORE N°04 del 24.01.01 - D.O.28.05.2001 - MPRMS Reincorpora Industria Macul
- (8) Res. GORE N°47 del 28.06.01 - D.O.14.11.2001 - MPRMS 40 Desafecta Quebrada y Estero
- (9) Res. GORE N°72 del 17.10.01 - D.O.19.11.2001 - MPRMS Reincorpora Industria Conchalí
- (10) Res. GORE N°05 del 11.02.02 - D.O.19.03.2002 - MPRMS 9B ZIEM
- (11) Res. GORE N°06 del 11.02.02 - D.O.19.03.2002 - MPRMS 29 AU La Platina
- (12) Res. GORE N°24 del 24.06.2002 - D.O.20.07.2002 - MPRMS 50 Modificaciones Viales Lo Barnechea
- (13) Res. GORE N°37 del 26.11.2002 - D.O.12.02.2003 - MPRMS 22 Modificación trazado Radial Nor Oriente
- (14) Res. GORE N° 21 de 12.03.03 - D.O.03.05.2003 - MPRMS 23A Reemplaza Plano RM-PRM95 CH.1. B
- (15) Res. GORE N°47 del 23.12.02 - D.O.08.03.2003 - MPRMS 9L Parque Industrial La Reina
- (16) Res. GORE N° 27 del 14.03.03 - D.O.02.06.2003 y publicación D.O.18.06.2003 (Rectificación) - MPRMS 57 Área Recuperación Urbana
- (17) Res. GORE N°62 del 06.05.05 - D.O.07.07.2005 - MPRMS 66 ISAM San Bdo/Calera de Tango
- (18) Res. GORE N° 84 del 17.07.05 - D.O.24.08.2005 - MPRMS 79 Centro Est. Nucleares La Reina
- (19) Res. GORE N°119 del 16.12.05 - D.O.28.01.2006 - MPRMS 56 Titán Estación Central
- (20) Res. GORE N°116 del 12.12.05 - D.O.10.02.2006 - MPRMS 80 Cerrillos Portal Bicentenario
- (21) Res. GORE N°25 del 29.03.06 - D.O.26.08.2006 - MPRMS 77 ZIEDC-ZDUC/Parques
- (22) Res. GORE N°76 del 10.10.06 - D.O.24.10.2006 - MPRMS 73 Prov. Melipilla-Talagante/comunas Buin-Paine
- (23) Res. GORE N°46 del 26.03.07 - D.O.10.10.2007 - MPRMS 71 Colina
- (24) Res. GORE N°12 del 27.01.10 - D.O.11.02.2010 - MPRMS 99 Actualiza Vialidad Metropolitana
- (25) Res. GORE N°105 del 03.06.11 - D.O.12.08.2011 - MPRMS 101 Sector Lo Campino
- (26) Res. GORE N°153 del 28.10.13 - D.O.26.11.2013 - MPRMS 100 ZUC/ZURC
- (27) Res SEREMI MINVU N°1178 de 22.04.15 - D.O. 27.04.2015 - Ley N°20.791/2014 Desafectaciones
- (28) Res SEREMI MINVU N°1265 de 29.04.15 - D.O. 06.05.2015 - Ley N°20.791/2014 Desafectaciones



- (29) Res. GORE N°118 del 22.08.16 - D.O.11.11.2016 - MPRMS 105 Sector Cerrillos
- (30) Decr. MINVU N°26 del 15.06.17 (Art. 50 LGUC) - D.O.03.08.2017 - Sector Antumapu
- (31) Res. GORE N°4 del 12.01.18 - D.O.07.03.2018 - MPRMS PDUC1/PDUC3
- (32) Res. GORE N° 50 del 06.08.19 - D.O.14.09.2019 - MPRMS 117 La Platina
- (33) Res. GORE N°115 del 30.10.24 - D.O. 31.03.2025 - MPRMS 109 Camino a Chicureo
- (34) Res. GORE N°117 del 06.11.24 - D.O.19.06.2025 - MPRMS Enmienda Vicente Reyes
- (35) Res. GORE N° - (MPRMS 104 Vialidad Metropolitana)

Modificase el plano RM-PRM-92/1A y el Plano N° RM-PRM-ZIER-01-1A/9B modificados parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a 8, eliminándose de las áreas delimitadas por los polígonos 1-2-3-4-5-6-7-8-9-1, 10-11-12-13-14-10 y 15-16-17-18-15, graficados en el plano RM-PRM-08-100- ZUS Lámina 4 de 4 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V/104 Láminas 1 a 4, de 4, la Zona Exclusiva de Actividades Productivas y de Servicio de Carácter Industrial a que se refieren los artículos 6.1.3.1 y 6.1.3.4 de la presente ordenanza. Las coordenadas de los puntos que definen dichos polígonos son las indicadas en el siguiente cuadro:

Datum PSAD 1956					
Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE
1	349.240,63	6.280.866,70	10	351.754,02	6.281.731,07
2	349.279,43	6.280.236,22	11	352.173,27	6.281.375,23
3	350.095,44	6.279.463,41	12	352.293,39	6.280.862,30
4	350.110,40	6.279.299,42	13	351.445,43	6.280.713,75
5	351.758,68	6.279.568,54	14	351.136,68	6.281.630,97
6	351.587,80	6.279.629,76	15	352.457,99	6.277.928,44
7	351.561,74	6.279.695,11	16	352.527,08	6.277.598,49
8	351.701,40	6.279.717,90	17	352.277,94	6.277.490,38
9	351.211,94	6.281.205,58	18	352.177,41	6.277.954,85"

2. Modifíquese el artículo 2.2. de la siguiente forma:

a) Donde dice:

“Para los efectos de orientar el proceso de desarrollo urbano, el territorio del Plan Metropolitano se dividirá en las siguientes macro áreas, graficadas en el Plano RM-PRM-92/1A, RM-PRM-92/1B, RM-PRM-95-CH.1. A, RM-PRM-95-CH.1. B, RM-PRM-95-CH.1.C, RM-PRM-02-pTM/cBP-1. A, y RM-PRM-02-pTM/cBP-1. C.

- Área Urbana Metropolitana
- Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano “

Debe decir:

“Para los efectos de orientar el proceso de desarrollo urbano, el territorio del Plan Metropolitano se dividirá en las siguientes macro áreas, graficadas en el Plano RM-PRM-92/1A, RM-PRM-92/1B, RM-PRM-95-CH.1.A, RM-PRM-95-CH.1.B modificado por el plano RM-PRM-99-CH.2.B, RM-PRM-95-CH.1.C, RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A lámina 1 a 5, y RM-PRM-02-pTM/cBP-1.C lámina 1 a 5,, todos modificados parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a 8.

- Área Urbana Metropolitana
- Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano. “

3. Modifíquese el artículo 3.1.1.1. Zonas Habitacionales Mixtas de la siguiente forma:

a) Donde dice:

“Dentro de las Zonas Habitacionales Mixtas existirán Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado (ZUDC), que corresponderán a los territorios graficados en el plano RM-PRM95-CH.1.A y cuya ocupación se regirá por lo establecido en los artículos 3.3.1., 3.3.6., 4.3, 4.7 y 4.8. de esta Ordenanza.

Igualmente, dentro de las Zonas Habitacionales Mixtas, existirán Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) y las Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC) graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZGS; RM-PRM-08-100-ZUS láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4; RM-PRM-08-100-R láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4; cuyo desarrollo se regirá en los Artículos 1.1; 2.2.1; 3.1.1.1; 3.3.7; 4.3 ; 4.9; 8.2.1.1; 8.2.1.4; 8.4.1.3; y el artículo 11° Transitorio.”

Debe decir:

"Dentro de las Zonas Habitacionales Mixtas existirán Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado (ZUDC), que corresponderán a los territorios graficados en el plano RM-PRM95-CH.1. A., modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 y 3 de 8, y cuya ocupación se regirá por lo establecido en los artículos 3.3.1., 3.3.6., 4.3, 4.7 y 4.8. de esta Ordenanza.

Igualmente, dentro de las Zonas Habitacionales Mixtas, existirán Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) y las Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC) graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZGS modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V/104; RM-PRM-08-100-ZUS láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V/104 Láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4; RM-PRM-08-100-R láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4; cuyo desarrollo se regirá en los Artículos 1.1; 2.2.1; 3.1.1.1; 3.3.7; 4.3 ; 4.9; 8.2.1.1; 8.2.1.4; 8.4.1.3; artículo 11° Transitorio y del cuadro del artículo 4 Transitorio.

b) Donde dice:

"Nombre Área Extensión Urbana"	Planos que la grafican	Artículos PRMS aplicables
PDUC1 URBANYA Ciudad Global	- RM-PRM-06-1A/PDUC1 Zonificación Uso de Suelo - RM-PRM-06-1B/PDUC1 Vialidad - RM-PRM-06-1C/PDUC1 Restricción por Riesgo	Artículos 1.1; 3.1.1.1; 3.3.11; 4.3; 8.4.3 y 13° Transitorio de la presente ordenanza.
PDUC3 Ciudad Lo Aguirre	- RM-PRM-06-1A/PDUC3 Zonificación Uso de Suelo - RM-PRM-06-1B/PDUC3 Vialidad - RM-PRM-06-1C/PDUC3 Restricción por Riesgo	Artículos 1.1; 3.1.1.1; 3.3.11; 4.3; 8.2.1.4 y 13° Transitorio de la presente ordenanza."

Debe decir:

"Nombre Área Extensión Urbana"	Planos que la grafican	Artículos PRMS aplicables
PDUC1 URBANYA Ciudad Global	- RM-PRM-06-1A/PDUC1 Zonificación Uso de Suelo, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8 - RM-PRM-06-1B/PDUC1 Vialidad, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8 - RM-PRM-06-1C/PDUC1 Restricción por Riesgo	Artículos 1.1; 3.1.1.1; 3.3.11; 4.3; 8.4.3 y 13° Transitorio de la presente ordenanza.
PDUC3 Ciudad Lo Aguirre	- RM-PRM-06-1A/PDUC3 Zonificación Uso de Suelo, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8 - RM-PRM-06-1B/PDUC3 Vialidad, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8 - RM-PRM-06-1C/PDUC3 Restricción por Riesgo	Artículos 1.1; 3.1.1.1; 3.3.11; 4.3; 8.2.1.4 y 13° Transitorio de la presente ordenanza."

4. Modifíquese el artículo 3.1.1.2 Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal de la siguiente forma:

a) Donde dice:

"Estas zonas comprenden las áreas denominadas **"Subcentros de Equipamiento Metropolitano"**, graficadas en los planos RM-PRM-92-1.A. y RM-PRM95-CH.1.A y las **"Zonas de Interés Metropolitano"**.

Debe decir:

“Estas zonas comprenden las áreas denominadas **"Subcentros de Equipamiento Metropolitano"**, graficadas en los planos RM-PRM-92-1.A. y RM-PRM95-CH.1.A, ambos modificados parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 y 3 de 8 y las **"Zonas de Interés Metropolitano"**.

5. Modifíquese el artículo 3.1.1.3 Zonas de Actividades Productivas y de Servicio de Carácter Industrial de la siguiente forma:

- a) En el 1º y 2º inciso de la letra a) Zonas de Actividades Molestas, donde dice:
“Son aquellas que acogen las actividades molestas, productivas y/o de servicio, sin perjuicio de aceptar en ellas el desarrollo de las de carácter inofensivo. Se localizan preferentemente en áreas periféricas del Área Urbana Metropolitana, contiguas al Anillo de Circunvalación Américo Vespucio o a los principales accesos a la ciudad y se grafican en los Planos RM-PRM-92/1A, RM-PRM-ZIER-01-1A/ 9B, RM-PRM95-CH.1.A y RM-PRM-02-pTM/cBP -1.A.

Dentro de estas zonas existirán Zonas Industriales Exclusivas con Desarrollo Condicionado (ZIEDC), que corresponderán a los territorios graficados en el plano RM-PRM-95-CH.1.A y cuya ocupación se registrará por lo establecido en los artículos 3.3.8 y 6.1.3.1 de esta Ordenanza.”

Debe decir:

“Son aquellas que acogen las actividades molestas, productivas y/o de servicio, sin perjuicio de aceptar en ellas el desarrollo de las de carácter inofensivo. Se localizan preferentemente en áreas periféricas del Área Urbana Metropolitana, contiguas al Anillo de Circunvalación Américo Vespucio o a los principales accesos a la ciudad y se grafican en los Planos RM-PRM-92/1A, RM-PRM-ZIER-01-1A/ 9B, RM-PRM95-CH.1.A y RM-PRM-02-pTM/cBP -1.A., todos modificados parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de 8.

Dentro de estas zonas existirán Zonas Industriales Exclusivas con Desarrollo Condicionado (ZIEDC), que corresponderán a los territorios graficados en el plano RM-PRM-95-CH.1.A, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 y 3 de 8, y cuya ocupación se registrará por lo establecido en los artículos 3.3.8 y 6.1.3.1 de esta Ordenanza.”

6. Modifíquese el artículo 3.3.6 Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado (ZDUC), de la siguiente forma:

- a) Donde dice:
“Corresponden a territorios urbanizables según los sectores o cuencas graficados en el Plano RM-PRM-95-CH.1.A. y contenidas bajo la cota 700 m.s.n.m. En tanto estas zonas no sean incorporadas a los respectivos planes reguladores comunales, las normas técnico-urbanísticas que las registrarán serán las siguientes:”

Debe decir:

“Corresponden a territorios urbanizables según los sectores o cuencas graficados en el Plano RM-PRM-95-CH.1.A., modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 y 3 de 8 y contenidas bajo la cota 700 m.s.n.m. En tanto estas zonas no sean incorporadas a los respectivos planes reguladores comunales, las normas técnico-urbanísticas que las registrarán serán las siguientes.”

7. Modifíquese el artículo 3.3.7 Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) y Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC), de la siguiente forma:

- a) Donde dice:
“Corresponden a aquellas áreas de extensión urbana y aquellas áreas de reconversión urbana graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZGS, RM-PRM-08-100-ZUS láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4; RM-PRM-08-100-R lámina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4.
En tanto no entren en vigencia los Instrumentos de Planificación Territorial de nivel comunal las normas urbanísticas que registrarán sobre estas zonas serán las establecidas en el Artículo 11º Transitorio de la presente ordenanza. “

Debe decir:

“Corresponden a aquellas áreas de extensión urbana y aquellas áreas de reconversión urbana graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104; RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 láminas 1 a 4, de 4; y RM-PRM-08-100-R lámina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4.

En tanto no entren en vigencia los Instrumentos de Planificación Territorial de nivel comunal las normas urbanísticas que registrarán sobre estas zonas serán las establecidas en los Artículos 4º y 11º Transitorio de la presente ordenanza. “

b) Donde dice:

“El uso de infraestructura sanitaria para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas La Farfana, graficada en el Plano RMPRM-08-100-ZUS Lámina 2 de 4, será regulada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 8.4.2 letra b y Artículo 7.2.2.1 de la presente ordenanza, así como las disposiciones establecidas en el Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.”

Debe decir:

“El uso de infraestructura sanitaria para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas La Farfana, graficada en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 laminas 1 a 4, de 4, será regulada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 8.4.2 letra b y Artículo 7.2.2.1 de la presente ordenanza, así como las disposiciones establecidas en el Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.”

8. Modifíquese el artículo 3.3.8 Zonas Industriales Exclusivas con Desarrollo Condicionado (ZIEDC), de la siguiente forma:

a) Donde dice:

“Corresponden a los territorios graficados en el Plano RM-PRM-95-CH.1.A. En tanto estas zonas no sean incorporadas a los respectivos planes reguladores comunales, las normas técnico urbanísticas que las regirán serán las establecidas en el cuadro del primer inciso del artículo 6.1.3.1. de esta Ordenanza, tendrán además una superficie predial mínima de 40.000 m² y un antejardín mínimo de 15 m.”

Debe decir:

“Corresponden a los territorios graficados en el Plano RM-PRM-95-CH.1.A., modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 y 3 de 8. En tanto estas zonas no sean incorporadas a los respectivos planes reguladores comunales, las normas técnico urbanísticas que las regirán serán las establecidas en el cuadro del primer inciso del artículo 6.1.3.1. de esta Ordenanza, tendrán además una superficie predial mínima de 40.000 m² y un antejardín mínimo de 15 m.”

9. Modifíquese el artículo 3.3.11 Zonas de Extensión Urbana para Proyectos con Desarrollo Urbano Condicionado (ZEU-PDUC en el punto literal a) Nombre y Planos que los grafican, literal b) Habilitación de Viviendas por Fases de Desarrollo del Proyecto conforme al cumplimiento de Mitigaciones Viales, del punto 1. Proyectos con Desarrollo Urbano Condicionado en la comuna de Pudahuel y el literal c) Correlación Etapas de Proyecto/Obras de Mitigación Vial, de la siguiente forma:

a) Donde dice:

“a) Nombre y Planos que los grafican:

Nombre PDUC	Planos que lo grafican
PDUC 1 URBANYA Ciudad Global	- RM-PRM-06-1A/PDUC1 Zonificación Uso de Suelo - RM-PRM-06-1B/PDUC1 Vialidad - RM-PRM-06-1C/PDUC1 Restricción por Riesgo
PDUC3 Ciudad Lo Aguirre	- RM-PRM-06-1A/PDUC3 Zonificación Uso de Suelo - RM-PRM-06-1B/PDUC3 Vialidad - RM-PRM-06-1C/PDUC3 Restricción por Riesgo”

Debe decir:

“a) Nombre y Planos que los grafican:

Nombre PDUC	Planos que lo grafican
PDUC 1 URBANYA Ciudad Global	- RM-PRM-06-1A/PDUC1 Zonificación Uso de Suelo modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8 - RM-PRM-06-1B/PDUC1 Vialidad modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8

	- RM-PRM-06-1C/PDUC1 Restricción por Riesgo
PDUC3 Ciudad Lo Aguirre	- RM-PRM-06-1A/PDUC3 Zonificación Uso de Suelo modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8 - RM-PRM-06-1B/PDUC3 Vialidad modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8 - RM-PRM-06-1C/PDUC3 Restricción por Riesgo"

b) Reemplácese el cuadro contenido en la letra b) Habilitación de Viviendas por Fases de Desarrollo del Proyecto conforme al cumplimiento de Mitigaciones Viales, por el siguientes nuevo cuadro:

PDUC1 URBANYA Ciudad Global y PDUC3 Ciudad Lo Aguirre

Fase de Mitigación		FASE I									N° Viv. Totales
Proyecto PDUC	Vía	Desde	Hasta	Descripción de mitigación vial	N° de calzadas por Fase	N° de pistas por sentido por PDUC por Fase	N° de pistas totales por sentido por Fase	N° de pistas totales acumuladas por sentido	N° Viv. que habilita	N° Viv. Totales por Fase	
Urbanya	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Urbanya	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Nueva	1	1	1	1	4.940	9.747	
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex los Maitenes)	Vía Nueva	1	1	2	2			
	El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes) *	Costanera Norte Río Mapocho VE26P	Inicio pavimento existente de El Retiro (Ex Los Maitenes)	Vía Nueva	1	1	2	2			
		Inicio pavimento existente de El Retiro (Ex Los Maitenes)	Calle servicio poniente Vespucio Norte Express	Vía Existente (privada)	-	1	2	2			
Ciudad Lo Aguirre	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Vía Nueva	1	1	1	1	4.807	9.747	
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Nueva	1	1	1	1			
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex los Maitenes)	Vía Nueva	1	1	2	2			
	El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes) *	Autopista Costanera Norte	Inicio pavimento existente de El Retiro (Ex Los Maitenes)	Vía Nueva	1	1	2	2			
		Inicio pavimento existente de El Retiro (Ex Los Maitenes)	Calle servicio poniente Vespucio Norte Express	Vía Existente (privada)	-	1	2	2			
Fase de Mitigación		FASE II (*)									37.318
Urbanya	Renca-Lampa	Acceso Urbanya	Inicio Acceso Norte Aeropuerto AMB	Ampliación	+1	1	1	2	12.686		
	Camino El Noviciado VT21P	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Troncal Lo Aguirre VT17P (Ex Troncal Lo Aguirre Norte I)	Ampliación	+1	1	1	2			
	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Costanera Norte Río Mapocho VE26P	Vía Nueva	2	3	3	3			
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Urbanya	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ampliación	+1	+1	1	2			
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex los Maitenes)	Ampliación	+1	+1	1	2			

Ciudad Lo Aguirre	Camino Poniente VE9P	Ciudad Lo Aguirre	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Vía nueva	2	2	2	2	14.885	27.571
	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Camino Poniente VE9P	Camino Lampa VE19N (Ex Lo Etchevers)	Vía nueva	2	2	2	2		
	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Ampliación	-	+1	1	3		
	Troncal Lo Aguirre VT17P (Ex Troncal Lo Aguirre Norte I)	Ciudad Lo Aguirre	Costanera Norte Río Mapocho VE26P	Vía nueva	1	1	1	1		
	Costanera Norte Río Mapocho VE26P	Troncal Lo Aguirre VT17P (Ex Troncal Lo Aguirre Norte I)	Pudahuel Poniente VT14P	Vía nueva	1	1	1	1		
	El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes) *	Autopista Costanera Norte	Calle servicio poniente Vespucio Norte Express	Ampliación	-	+1	1	3		
	San Pablo VT26P (Ex Nueva San Pablo)	Camino El Noviciado VT21P	Calle servicio poniente Vespucio Norte Express	Vía nueva	1	1	1	1		

*: En el caso particular de calle El Retiro, Ex Los Maitenes, si la vía existente no está entregada al uso público al momento de la recepción municipal de las primeras viviendas de la Fase I, entonces los titulares de los PDUC deberán realizar las gestiones y concurrirán al financiamiento para lograr que sea entregada al uso público con una capacidad de 2 pistas/sentido en el tramo desde la Autopista Costanera Norte hasta la calle de servicio Américo Vespucio. Si calle El Retiro, Ex Los Maitenes, está entregada al uso público, entonces se hará uso de ella y los titulares de los PDUC implementarán las medidas de gestión de tránsito necesarias para su buen funcionamiento.

- c) Reemplácese los cuadros contenidos en la letra c) Correlación Etapas de Proyecto/Obras de Mitigación Vial, por los siguientes nuevos cuadros:

PDUC1 URBANYA Ciudad Global

ETAPA ACACIA													
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO							
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo		m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1	FASE 2	N° Total Hab./Etapa	
	Desde	Hasta				SALUD	EDUCACIÓN						
FASE 1	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Urbanya	Pudahuel Poniente VT14P	1.183	61%	1.933	SALUD	Consultorio	500	232	100%	0%	7.732
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes)	790	39%		EDUCACIÓN	Básica	5.800	2.320			
	El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes) *	Autopista Costanera Norte Río	Inicio pavimento existente de El Retiro (Ex Los Maitenes)				Media C. Humanista	2.706	851				
		Inicio pavimento existente de El Retiro (Ex Los Maitenes)	Calle servicio poniente Américo Vespucio Norte Express	Media Técnica	1.100		325						
FASE 2	No realiza obras de mitigación vial en esta Fase						EDUCACIÓN	Educación Diferencial	1.100	325			
							SEGURIDAD	Carabineros	*	*			
							SEGURIDAD	Bomberos	*	*			
							DEPORTES	Multicanchas	1.546	124			
					DEPORTES		Cancha de Fútbol	12.400	125				
					DEPORTES		Gimnasio	2.320	773				

			SERVICIOS	Centro Local Servicios	5.600	387			
			ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	30.928	0			
				Parque	44.800	0			

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA MAITENES												
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL					CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO					N° Total Hab./Etapa		
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo		m ² Terreno	m ² Edificados		FASE 1	FASE 2
	Desde	Hasta										
FASE 1	No realiza obras de mitigación vial en esta Fase				2.151	SALUD	Consultorio	516	258	0%	100%	8.604
	Centro Esp. Ambulatorio	344	224									
	EDUCACIÓN	Básica	6.500	2.581								
		Media C. Humanista	3.011	946								
		Media Técnica	1.205	361								
	Educación Diferencial		1.205	361								
	SEGURIDAD	Carabineros	4.500	*								
		Bomberos	4.500	*								
	DEPORTES	Multicanchas	1.721	138								
Cancha de Fútbol		13.800	138									
Gimnasio		2.600	860									
FASE 2	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Urbana	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	750	35%	SERVICIOS	Centro Local Servicios	0	430			
	Renca- Lampa	Acceso Urbana	Inicio Acceso Norte Aeropuerto AMB	413	19%							
	Camino El Noviciado VT21P	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Troncal Lo Aguirre VT17P (Ex Troncal Lo Aguirre Norte I)	645	30%							
	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Costanera Norte Río Mapocho VE26P	343	16%							
						ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	34.416	0			
							Parque	49.817	0			

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA QUILLAY												
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL					CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO					N° Total Hab./Etapa		
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo		m ² Terreno	m ² Edificados		FASE 1	FASE 2
	Desde	Hasta										
FASE 1	No realiza obras de mitigación vial en esta Fase					SALUD	Consultorio	445	223			
	Centro Esp. Ambulatorio	300	193									
	EDUCACIÓN	Básica	5.600	2.225								
		Media C. Humanista	2.600	816								
		Media Técnica	1.038	312								
	Educación Diferencial		1.038	312								
	SEGURIDAD	Carabineros	*	*								
		Bomberos	*	*								

FASE 2	Vía	Urbana	Troncal	N° Viv./ Etapa	% Viv./ Etapa	1.854	DEPORTES	Multicanchas	1.500	119	0%	100%	7.416
							Cancha de Fútbol	11.900	119				
								Gimnasio	2.225	742			
							SERVICIOS	Centro Local Servicios	0	371			
							ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	29.700	0			
								Parque	42.939	0			

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA PEUMOS														
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO						N° Total Hab./E tapa		
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo	m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1	FASE 2	N° Total Hab./E tapa			
	Desde	Hasta												
FASE 1	No realiza obras de mitigación vial en esta Fase					2.039	SALUD	Consultorio	500		0%	100%	8.156	
	FASE 2	Camino El Noviciado VT21P	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Troncal Lo Aguirre VT17P (Ex Troncal Lo Aguirre Norte I)	2.039			100%	EDUCACIÓN	Centro Esp. Ambulatorio				326
								Básica		6.117				
								Media C. Humanista	2.900					
								Media Técnica	1.142					
								Educación Diferencial	1.142					
								SEGURIDAD	Carabineros	*				*
									Bomberos	*				*
								DEPORTES	Multicanchas	1.631				
									Cancha de Fútbol	13.050				
						Gimnasio								
						SERVICIOS	Centro Local Servicios	2.447						
						ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	0						
							Parque							

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA HUINGANES														
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO						N° Total Hab./E tapa		
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo	m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1	FASE 2	N° Total Hab./E tapa			
	Desde	Hasta												
FASE 1	No realiza obras de mitigación vial en esta Fase					2.056	SALUD	Consultorio	500	247				
	FASE 2	Camino El Noviciado VT21P	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Troncal Lo Aguirre VT17P (Ex Troncal Lo Aguirre Norte I)	2.056			100%	EDUCACIÓN	Centro Esp. Ambulatorio				329
								Básica		6.200				2.467
								Media C. Humanista	2.900	905				
								Media Técnica	1.200	346				
								Educación Diferencial	1.200	346				
								SEGURIDAD	Carabineros	*				*
									Bomberos	*				*
								DEPORTES	Multicanchas	1.645				132
									Cancha de Fútbol	13.200				132

							Gimnasio	2.500	822	0%	100%	8.244	
FASE 2	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Urbanya	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	750	37%	SERVICIOS	Centro Local Servicios	0	411				
	Renca- Lampa	Acceso Urbanya	Inicio Acceso Norte Aeropuerto AMB	576	28%		ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	32.900				0
	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Costanera Norte Río Mapocho VE26P	730	35%			Parque	47.617				0

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA SAUCES												
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO						N° Total Hab./E tapa
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo		m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1	FASE 2	
	Desde	Hasta				SALUD	Consultorio					
FASE 1	No realiza obras de mitigación vial en esta Fase				1.562	SALUD	Consultorio	400	188	0%	100%	6.248
	EDUCACIÓN	Centro Esp. Ambulatorio	250	163								
		Básica	4.700	1.874								
		Media C. Humanista	2.200	687								
		Media Técnica	900	263								
	SEGURO	Educación Diferencial	900	263								
		Carabineros	*	*								
	DEPORTES	Bomberos	*	*								
		Multicanchas	1.250	100								
		Cancha de Fútbol	10.000	100								
SERVICIOS	Gimnasio	1.900	625									
	Centro Local Servicios	0	312									
FASE 2	Camino El Noviciado VT21P	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Troncal Lo Aguirre VT17P (Ex Troncal Lo Aguirre Norte I)	1.250	80%	ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	25.000	0			
	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Costanera Norte Río Mapocho VE26P	312	20%		Parque	36.200	0			

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA ALGARROBOS												
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO						N° Total Hab./E tapa
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo		m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1	FASE 2	
	Desde	Hasta				SALUD	Consultorio					
FASE 1	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Urbanya	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	750	36%	2.106	SALUD	Consultorio	506	253		
		Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)					Enlace El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes)	EDUCACIÓN	Centro Esp. Ambulatorio		
	Autopista Costanera Norte	Inicio pavimento existente de El Retiro (Ex Los Maitenes)						Media C. Humanista		2.948		

FASE 2	No realiza obras de mitigación vial en esta Fase				1.258	DEPORTES	Multicanchas	1.006	81	0%	100%	5.032
	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Costanera Norte Río Mapocho VE26P	1.258		100%	Cancha de Fútbol	8.100	81			
						SERVICIOS	Centro Local Servicios	0	252			
						ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	20.128	0			
							Parque	29.135	0			

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

PDUC3 Ciudad Lo Aguirre

ETAPA AMARILLA													
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO						N° Total Hab./Etapa	
Via	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	%Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N° 1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo			FASE 1	FAS E 2			
	Desde	Hasta				m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1			FAS E 2		
FASE 1	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	1.005	20%	5.112	SALUD	Consultorio	1.277	613	39%	61%	20.448
								Centro Esp. Ambulatorio	818	532			
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P				EDUCACIÓN	Básica	15.336	9.313			
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes)					Media C. Humanista	7.157	3.415			
	El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes) *	Autopista Costanera Norte	Calle servicio poniente Américo Vespucio Norte Express	996	19%			Media Técnica	2.863	1.304			
FASE 2	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	1.557	31%			Educación Diferencial	2.863	1.304			
							SEGURIDAD	Carabineros	5.000	*			
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P					Bomberos	5.000	*			
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes)				DEPORTES	Multicanchas	4.090	327			
								Cancha de Fútbol	32.717	327			
								Gimnasio	6.134	2.045			
	El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes) *	Autopista Costanera Norte	Calle servicio poniente Américo Vespucio Norte Express	1.554	30%		SERVICIOS	Centro Local Servicios	1.636	1.022			
								Terminal de Transporte	5.000	0			
						ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	81.792	0				
							Parque	84.982	0				

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA VERDE													
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO					N° Total Hab./Etapa		
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo		m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1		FASE 2	
	Desde	Hasta				SALUD	EDUCACIÓN						
FASE 1	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	906	25%	3.597	SALUD	Consultorio	863	432	50%	50%	14.388
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P				Centro Esp. Ambulatorio	1.393	906				
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes)				Básica	10.791	6.553				
	El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes) *	Autopista Costanera Norte	Calle servicio poniente Américo Vespucio Norte Express				Media C. Humanista	5.036	2.403				
							Media Técnica	2.014	917				
FASE 2	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	627	18%	3.597	EDUCACIÓN	Educación Diferencial	2.014	917			
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P				SEGURIDAD	Carabineros	*	*			
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes)				Bomberos	*	*				
	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)				DEPORTES	Multicanchas	2.878	230			
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P				Cancha de Fútbol	23.021	230				
	Camino Poniente VE9P	Ciudad Lo Aguirre	Arco Metropolitana no VT20P (ex AMNP)				Gimnasio	4.316	1.439				
	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Camino Poniente VE9P	Camino Lampa VE19N (Ex Lo Etchevers)				SERVICIOS	Centro Local Servicios	1.151	1.022			
							Terminal de Transporte	0	0				
			ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	57.552	0							
			Parque	61.020	0								

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA AZUL												
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO					N° Total Hab./Etapa	
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo		m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1		FASE 2
	Desde	Hasta				SALUD	EDUCACIÓN					
FASE 1						SALUD	Consultorio	889	444			
							Centro Esp. Ambulatorio	593	385			
						EDUCACIÓN	Básica	11.112	6.748			
							Media C. Humanista	5.186	2.474			
							Media Técnica	2.074	945			

No realiza obras de mitigación vial en esta Fase					3.704				0%	100%	14.816						
FASE 2	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno T26P (ex Pudahuel Poniente)	1.111		30%	Educación Diferencial	2.074				945	SEGURO	100%	14.816		
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P					740				20%				Carabineros	*
	San Pablo VT26P (Ex Nueva San Pablo)	Camino El Noviciado VT21P	Río Mapocho	742		20%										Bomberos	*
	San Pablo VT26P (Ex Nueva San Pablo)	Río Mapocho	Calle servicio poniente Américo Vespucio Norte Express					1.111				30%				DEPORTES	Multicanchas
	Camino Poniente VE9P	Ciudad Lo Aguirre	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)		30%										Cancha de Fútbol	23.706
	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Camino Poniente VE9P	Camino Lampa VE19N (Ex Lo Etchevers)					ÁREAS VERDES				30%				Gimnasio	4.445
						SERVICIOS	Centro Local Servicios						1.185	1.022			
						SERVICIOS	Terminal de Transporte	0				0					
						ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	59.266				0					
					ÁREAS VERDES	Parque	62.839	0									

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA NARANJA													
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL						CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO							
FASE	Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	%Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo			FASE 1	FASE 2	N° Total Hab./Etapa	
		Desde	Hasta				m ² Terreno	m ² Edificados					
FASE 1	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	502	14%	3.671	SALUD	Consultorio	881	441	28%	72%	14.684
			Centro Esp. Ambulatorio					587	382				
	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P	499	14%		EDUCACIÓN	Básica	11.014	6.689			
	Pudahuel Poniente VT14P	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Enlace El Retiro VE31P (Ex Los Maitenes)					Media C. Humanista	5.140	2.453			
FASE 2	Camino Poniente VE9P	Ciudad Lo Aguirre	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	2.670	72%	3.671	EDUCACIÓN	Media Técnica	2.056	936	28%	72%	14.684
			Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)					Camino Poniente VE9P	Camino Lampa VE19N (Ex Lo Etchevers)	Educación Diferencial			
							SEGURO	Carabineros	*	*			
							SEGURO	Bomberos	*	*			
							DEPORTES	Multicanchas	2.937	235			
								Cancha de Fútbol	23.497	235			
								Gimnasio	4.406	1.469			
							SERVICIOS	Centro Local Servicios	1.175	734			
								Terminal de Transporte	0	0			
							ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	58.742	0			
								Parque	62.410	0			

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

ETAPA CAFÉ																				
CUMPLIMIENTO OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL					CUMPLIMIENTO CONDICIÓN EQUIPAMIENTO					N° Total Hab./Etapa										
Vía	Tramo		N° Viv./ Etapa que habilita	% Viv./ Etapa	N° Total de Viv./ Etapa	Conforme N°1.2, literal B art. 8.3.2.4 PRMS e Informe Favorable SEREMI Vivienda y Urbanismo	m ² Terreno	m ² Edificados	FASE 1		FASE 2									
	Desde	Hasta																		
FASE 1	No realiza obras de mitigación vial en esta Fase				3.608				0%	100%	14.432									
	FASE 2	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Ciudad Lo Aguirre	Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)								1.082	30%	SALUD	Consultorio	866	433			
		Vía Uno VT19P (ex Pudahuel Poniente)	Troncal Lo Aguirre Norte VT18P (ex Troncal Lo Aguirre Norte II)	Pudahuel Poniente VT14P											2.526	70%	Centro Esp. Ambulatorio			1.757
		Camino Poniente VE9P	Ciudad Lo Aguirre	Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)								2.526	70%				EDUCACIÓN			Básica
		Arco Metropolitano VT20P (ex AMNP)	Camino Poniente VE9P	Camino Lampa VE19N (Ex Lo Etchevers)											2.526	70%	Media C. Humanista			5.052
													Media Técnica	2.023			920			
													EDUCACIÓN	Educación Diferencial	2.023	920				
													SEGURIDAD	Carabineros	*	*				
													SEGURIDAD	Bomberos	*	*				
													DEPORTES	Multicanchas	2.886	231				
					DEPORTES	Cancha de Fútbol	23.090	231												
					DEPORTES	Gimnasio	4.329	1.443												
					SERVICIOS	Centro Local Servicios	1.154	734												
					SERVICIOS	Terminal de Transporte	0	0												
					ÁREAS VERDES	Plaza Vecinal	57.724	0												
					ÁREAS VERDES	Parque	118.543	0												

*: Programa mínimo definido por organismo competente.

10. Modifíquese el artículo 4.3 de la siguiente forma:

a) En el 1º inciso:

Donde dice:

“Para los efectos de la aplicación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en tanto se actualizan o formulan los Reguladores Comunales y definan sus propias metas de población, se establecen las siguientes exigencias de densidad bruta según los sectores y comunas, graficadas en los planos RM-PRM-92/1A, RM-PRM-92/1B, RM-PRM95-CH.1.A RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A., RM-PRM-08-100-ZGS y RM-PRM-08-100-ZUS láminas 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, RM-PRM-06-1A/PDUC1, RM- PRM-06-1B/PDUC1, RM-PRM-06-1C/PDUC1, RM-PRM-06-1A/PDUC3, RM- PRM-06-1B/PDUC3 y RM-PRM-06-1C/PDUC3 que se indican a continuación:”

Debe decir:

“Para los efectos de la aplicación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en tanto se actualizan o formulan los Planes Reguladores Comunales y definan sus propias metas de población, se establecen las siguientes exigencias de densidad bruta según los sectores y comunas, graficadas en los planos RM-PRM-92/1.A Lámina 1 y Lámina 3, RM-PRM-92/1.B Lámina 4, RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A Lámina 2, Lámina 3, Lámina 5, Lámina 6 y Lámina 7, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 1 y 3 de 8, RM-PRM-92/1B, RM-PRM95-CH.1.A. modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 8, RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A. modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 2, 3, 5, 6 y 7 de 8, RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104 y RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 láminas 1 a 4 de 4; RM-PRM-06-1A/PDUC1 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8, RM- PRM-06-1B/PDUC1 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 3 de 8, RM-PRM-06-1C/PDUC1 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 3 de 8, RM-PRM-06-1A/PDUC3 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 3 a la 8, RM- PRM-06-1B/PDUC3 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 3 a la 8 y RM-PRM-06-1C/PDUC3 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 3 a la 8, que se indican a continuación:”

b) En el 6º inciso del Punto 1. En las Áreas Urbanizadas las densidades serán las siguientes:

Donde dice:

“En las Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC) de las comunas de La Pintana, San Bernardo, Renca y Cerro Navia, graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZGS, RM-PRM-08-100-ZUS láminas 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, RM-PRM-08-100-R láminas 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, en tanto no se formulen o ajusten los planes reguladores comunales, la densidad habitacional bruta máxima aplicable será la señalada en el artículo 11° Transitorio de la presente ordenanza.”

Debe decir:

“En las Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC) de las comunas de La Pintana, San Bernardo, Renca y Cerro Navia, graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104, RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 láminas 1 a 4 de 4; RM-PRM-08-100-R láminas 1 a 4 de 4, en tanto no se formulen o ajusten los planes reguladores comunales, la densidad habitacional bruta máxima aplicable será la señalada en el artículo 11° Transitorio de la presente ordenanza.”

c) En el único inciso del punto 3.6:

Donde dice:

“En las Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) de las comunas de La Pintana, San Bernardo, Maipú, Pudahuel y Quilicura, graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZGS; RM-PRM-08-100-ZUS láminas 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4; RM-PRM-08-100-R láminas 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4; la densidad habitacional bruta máxima será la señalada en el Artículo 11° Transitorio de la presente Ordenanza.”

Debe decir:

“En las Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) de las comunas de La Pintana, San Bernardo, Maipú, Pudahuel y Quilicura, graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104; RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 láminas 1 a 4 de 4; RM-PRM-08-100-R láminas 1 a 4 de 4; la densidad habitacional bruta máxima será la señalada en el Artículo 11° Transitorio de la presente Ordenanza.”

d) En el punto 4. En las Áreas Urbanizables de las comunas de Colina, Lampa y Til Til, graficadas en el Plano RM-PRM-95-CH.1.A.:

Donde dice:

“En las Áreas Urbanizables de las comunas de Colina, Lampa y Til Til, graficadas en el Plano RM-PRM-95-CH.1.A.”

Debe decir:

“En las Áreas Urbanizables de las comunas de Colina, Lampa y Til Til, graficadas en el Plano RM-PRM-95-CH.1.A. modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 1 y 3 de 8.”

e) En el punto 5.1 Área Urbanizable – Plano RM-PRM-02-pTM/cBP-1A:

Donde dice:

“5.1 Área Urbanizable – Plano RM-PRM-02-pTM/cBP-1A.”

Debe decir:

“5.1 Área Urbanizable – Plano RM-PRM-02-pTM/cBP-1A, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 2, 3, 5, 6 y 7 de 8.”

f) En el punto 5.2 Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario -AUDP- Plano RM-PRM-02-pTM/cBP-1A:

Donde dice:

“5.2 Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario -AUDP- Plano RM-PRM-02-pTM/cBP-1A.”

Debe decir:

“5.2 Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario -AUDP- Plano RM-PRM-02-pTM/cBP-1A, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Láminas 2, 3, 5, 6 y 7 de 8.”

g) En el punto 6. En la Zona de Extensión Urbana para los Proyectos con Desarrollo Urbano Condicionado (PDUC):

Donde dice:

“En la Zona de Extensión Urbana para los Proyectos con Desarrollo Urbano Condicionado (PDUC) graficados en los planos RM-PRM-06-1A/PDUC1, RM- PRM-06-1B/PDUC1, RM-PRM-06-1C/PDUC1, RM-PRM-06-1A/PDUC3, RM-PRM-06-1B/PDUC3 y RM-PRM-06-1C/PDUC3, en tanto no se formulen o ajusten los Planos Reguladores Comunales respectivos, las densidades serán las siguientes:”

Debe decir:

“En la Zona de Extensión Urbana para los Proyectos con Desarrollo Urbano Condicionado (PDUC) graficados en los planos RM-PRM-06-1A/PDUC1, RM- PRM-06-1B/PDUC1 ambos modificados parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8, RM-PRM-06-1C/PDUC1; y en el plano RM-PRM-06-1A/PDUC3, RM-PRM-06-1B/PDUC3 ambos modificados parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8 y RM-PRM-06-1C/PDUC3, en tanto no se formulen o ajusten los Planos Reguladores Comunales respectivos, las densidades serán las siguientes:”

11. Modifíquese el artículo 4.9 de la siguiente forma:

a) En el primer inciso,

Donde dice:

En las Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) y Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC) a que se refiere el artículo 3.3.7 de la presente ordenanza, podrán aprobarse proyectos de acuerdo con las normas urbanísticas establecidas en el Artículo 11° Transitorio de la presente ordenanza.

Debe decir:

En las Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) y Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC) a que se refiere el artículo 3.3.7 de la presente ordenanza, podrán aprobarse proyectos de acuerdo con las normas urbanísticas establecidas en los Artículos 4° y 11° Transitorio de la presente ordenanza

b) En el segundo inciso, donde dice:

- **“Sector uso habitacional mixto Huertos Familiares ubicado en la comuna de La Pintana** que se encuentra graficado en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 4 de 4, en que solo se podrá aplicar las condiciones establecidas en letra b.1 del artículo 11° transitorio de la presente ordenanza.”

Debe decir:

- **“Sector uso habitacional mixto Huertos Familiares ubicado en la comuna de La Pintana** que se encuentra graficado en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 Lámina 4 de 4, en que solo se podrá aplicar las condiciones establecidas en letra b.1 del artículo 11° transitorio de la presente ordenanza.”

c) En el segundo inciso, donde dice:

- **“Sector uso de equipamiento y actividades productivas ubicado en la comuna de Pudahuel y Maipú** graficado en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 2 de 4, donde solo podrán aprobarse proyectos que cumplan con las normas urbanísticas señaladas en letra b.3 del Artículo 11° Transitorio, siempre que cumplan con las superficies correspondientes a áreas verdes e infraestructura vial proporcionales exigidas en los puntos 1.2 y 1.3 del presente artículo.”

Debe decir:

- **“Sector uso de equipamiento y actividades productivas ubicado en la comuna de Pudahuel y Maipú** graficado en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 Lámina 2 de 4, donde solo podrán aprobarse proyectos que cumplan con las normas urbanísticas señaladas en letra b.3 del Artículo 11° Transitorio, siempre que cumplan con las superficies correspondientes a áreas verdes e infraestructura vial proporcionales exigidas en los puntos 1.2 y 1.3 del presente artículo.”

d) En el segundo inciso, donde dice:

- **“Sector uso habitacional mixto entorno al Estero Las Cruces ubicado en la comuna de Quilicura**, graficado en el plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 1 de 4, en que solo se podrá aplicar las condiciones establecidas en letra b.2 del artículo 11° transitorio de la presente ordenanza. “

Debe decir:

- **“Sector uso habitacional mixto entorno al Estero Las Cruces ubicado en la comuna de Quilicura**, graficado en el plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 Lámina 1 de 4, en que solo se podrá aplicar las condiciones establecidas en letra b.2 del artículo 11° transitorio de la presente ordenanza “

e) Modifíquese en el número 1. Condiciones de Desarrollo, del artículo 4.9 del siguiente modo:

- En el número 1.2:

Donde dice:

“1.2 Contar proporcionalmente con las áreas verdes materializadas o garantizadas, incluyendo su mantención por un plazo mínimo de 5 años:

Las zonas donde deberán materializarse o garantizarse las áreas verdes del proyecto, son aquellas graficadas en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4.

Dichas áreas verdes constituyen una condición de desarrollo para factibilizar los proyectos que opten por las normas urbanísticas establecidas en la letra b.3 y en la letra d) del artículo 11° Transitorio de la presente ordenanza según corresponda, de acuerdo al procedimiento establecido en los contenidos mínimos de Factibilidad de Áreas Verdes indicados en el punto 2.4 del presente artículo y de acuerdo al sector en que se emplace según el plano RM-PRM-08-100-ZGS. Las áreas verdes materializadas deberán ser mantenidas por el desarrollador por un plazo mínimo de 5 años contados desde la recepción municipal. Dentro de estas áreas verdes se distinguen dos categorías:”

Debe decir:

“1.2 Contar proporcionalmente con las áreas verdes materializadas o garantizadas, incluyendo su mantención por un plazo mínimo de 5 años:

Las zonas donde deberán materializarse o garantizarse las áreas verdes del proyecto, son aquellas graficadas en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 Láminas 1 a la 4.

Dichas áreas verdes constituyen una condición de desarrollo para factibilizar los proyectos que opten por las normas urbanísticas establecidas en la letra b.3 y en la letra d) del artículo 11° Transitorio de la presente ordenanza según corresponda, de acuerdo al procedimiento establecido en los contenidos mínimos de Factibilidad de Áreas Verdes indicados en el punto 2.4 del presente artículo y de acuerdo al sector en que se emplace según el plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104. Las áreas verdes materializadas deberán ser mantenidas por el desarrollador por un plazo mínimo de 5 años contados desde la recepción municipal. Dentro de estas áreas verdes se distinguen dos categorías:”

- En el número 1.3:

Donde dice:

“Las vialidades a materializar o garantizar constituyen una condición de desarrollo para factibilizar los proyectos que opten por las normas urbanísticas establecidas en la letra b.3 y en la letra d) del artículo 11° Transitorio de la presente Ordenanza. Dichas vías se encuentran graficadas en los planos RM-PRM-08-100-ZUS lámina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 y son las que se señalan a continuación: “

Debe decir:

“Las vialidades a materializar o garantizar constituyen una condición de desarrollo para factibilizar los proyectos que opten por las normas urbanísticas establecidas en la letra b.3 y en la letra d) del artículo 11° Transitorio de la presente Ordenanza. Dichas vías se encuentran graficadas en los planos RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 lámina 1 a la 4 y reguladas en los artículos 7.1.1.1; 7.1.1.2 y 4° Transitorio. “

- Elimínese el punto 1.3.1 Vialidad sector 1 – comunas de Quilicura, Renca, Cerro Navia y Pudahuel; y su cuadro, el punto 1.3.2 Vialidad Sector 2 comunas de Pudahuel y Maipú y su cuadro, el punto 1.3.3 Vialidad Sector 3 comunas de San Bernardo (Cerro Chena) y su cuadro y el punto 1.3.4 Vialidad Sector 4 comuna de San Bernardo (Río Maipo/Ruta 5/Acceso Sur) y La Pintana y su cuadro.

f) Modifíquese el punto 2. Informe de Factibilidad Territorial del artículo 4.9 en el siguiente sentido:

- En el punto 2.1 Factibilidad de Zonificación, 1° inciso:

Donde Dice:

“2.1 Factibilidad de Zonificación: considera el cumplimiento de las condiciones de desarrollo relacionadas con tamaño mínimo del terreno (60 ha), zonificación del proyecto que incluya el cumplimiento de la proporción de áreas verdes, proporción de vialidad, porcentaje de suelo para uso de equipamiento y vivienda social indicados en los puntos 1.1; 1.2; 1.3; 1.4 y 1.5 precedentes para cada Zona Urbanizable Condicionada (ZUC) y Zona Urbanizable de Reconversión Condicionada (ZURC). En todos los casos, para el cumplimiento de las condiciones de desarrollo referentes a áreas verdes y vialidad antes mencionadas el interesado deberá ajustarse a lo señalado en el Plano RM-PRM-08-100-ZGS y a los mecanismos de cálculo señalados en las factibilidades de áreas verdes y de conectividad señaladas más adelante en el presente artículo. “

Debe decir:

“2.1 Factibilidad de Zonificación: considera el cumplimiento de las condiciones de desarrollo relacionadas con tamaño mínimo del terreno (60 ha), zonificación del proyecto que incluya el cumplimiento de la proporción de áreas verdes, proporción de vialidad, porcentaje de suelo para uso de equipamiento y vivienda social indicados en los puntos 1.1; 1.2; 1.3; 1.4 y 1.5 precedentes para cada Zona Urbanizable Condicionada (ZUC) y Zona Urbanizable de Reconversión Condicionada (ZURC). En todos los casos, para el cumplimiento de las condiciones de desarrollo referentes a áreas verdes y vialidad antes mencionadas el interesado deberá ajustarse a lo señalado en el Plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104, y a los mecanismos de cálculo señalados en las factibilidades de áreas verdes y de conectividad señaladas más adelante en el presente artículo. “

- En el punto 2.3 Factibilidad de Conectividad:

- Donde dice:

“2.3 Factibilidad de Conectividad: De las vías graficadas en los planos RM-PRM-08-100-ZUS láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, el interesado deberá individualizar en un plano las vías que serán materializadas o garantizadas como requisito para optar a las normas urbanísticas establecidas en letra b.3 y en letra d) del artículo 11° transitorio de esta ordenanza, las que deberán calcularse en base a la siguiente fórmula, considerando los valores indicados en el Plano RM-PRM-08-100-ZGS.”

Debe decir:

“2.3 Factibilidad de Conectividad: De las vías graficadas en los planos RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 láminas 1 a 4 de 4, el interesado deberá individualizar en un plano las vías condicionadas que resulten del cálculo de la siguiente fórmula, considerando los valores indicados en el Plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.2.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

- Donde dice:

“X= Superficie en hectárea, de vialidad a materializar o garantizar para cumplir con la condición de desarrollo, la que deberá definirse conforme a los trazados viales graficados en el plano RM-PRM-08-100-ZUS y a la descripción señalada en el punto 1.3 del artículo 4.9 de la presente ordenanza.”

Debe decir:

“X= Superficie en hectárea, de vialidad a materializar o garantizar para cumplir con la condición de desarrollo, la que deberá definirse conforme a los trazados viales graficados en el plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 Lámina 1 a 4 de 4, el punto 1.3 del artículo 4.9 y a la descripción señalada en el artículo 7.1.1.1; artículo 7.1.1.2 y artículo 4° Transitorio. de la presente ordenanza.”

- Donde dice:

“STS= Superficie Total del Sector según corresponda, indicada en Plano RM-PRM-08-100-ZGS donde se emplazará el proyecto (expresado en hectáreas).

- Sector 1: Quilicura, Renca, Cerro Navia y Pudahuel
- Sector 2: Pudahuel, Maipú
- Sector 3: San Bernardo (Cerro Chena)
- Sector 4: San Bernardo (Río Maipo/Acceso sur), Puente Alto, La Pintana.”

Debe decir:

“STS= Superficie Total del Sector según corresponda, indicada en Plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104, donde se emplazará el proyecto (expresado en hectáreas).

- Sector 1: Quilicura, Renca, Cerro Navia y Pudahuel
- Sector 2: Pudahuel, Maipú
- Sector 3: San Bernardo (Cerro Chena)
- Sector 4: San Bernardo (Río Maipo/Acceso sur), Puente Alto, La Pintana.”

- Donde dice:

“STCDV= Superficie Total Condición Desarrollo Vial, indicada en Plano RM-PRM-08-100-ZGS (expresado en hectáreas).”

Debe decir:

“STCDV= Superficie Total Condición Desarrollo Vial, indicada en Plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104, (expresado en hectáreas).”

- Elimínese donde dice:

“Dicho cumplimiento será regulado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y artículos 129 y 136 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Las personas jurídicas o naturales proponentes deberán otorgar una garantía consistente en depósitos endosables o boletas bancarias de garantía a nombre de la Municipalidad correspondiente. Los documentos de garantía deberán caucionar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Punto 1.3 del presente artículo y los montos destinados a expropiaciones para efectos de la aplicación del inciso sexto del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones cuando corresponda.

Dicha documentación será devuelta una vez que se cumplan tales disposiciones a satisfacción de la Dirección de Obras Municipales correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y artículos 129 y 136 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establecen “Las Garantías de las Obras”.

En caso de no cumplimiento del proponente, las garantías se harán efectivas por la Municipalidad correspondiente.”

- En el punto 2.4 Factibilidad de Áreas Verdes:

- Donde dice:

“La superficie de áreas verdes a materializar o garantizar por proyecto, deberá calcularse en base a la siguiente fórmula considerando los valores indicados en el plano RM-PRM-08-100-ZGS.”

Debe decir:

“La superficie de áreas verdes a materializar o garantizar por proyecto, deberá calcularse en base a la siguiente fórmula considerando los valores indicados en el plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104.

- Donde dice:

“X= Superficie en Ha, de áreas verdes AV1 y/o AV2 a materializar o garantizar para cumplir con la condición de desarrollo, la que deberá definirse conforme a las áreas verdes graficadas en el plano RM-PRM-08-100-ZUS y a los listados señalados en el punto 1.2 del artículo 4.9 de la presente ordenanza.”

Debe decir:

“X= Superficie en Ha, de áreas verdes AV1 y/o AV2 a materializar o garantizar para cumplir con la condición de desarrollo, la que deberá definirse conforme a las áreas verdes graficadas en el plano RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 Lámina 1 a 4 de 4 y a los listados señalados en el punto 1.2 del artículo 4.9 de la presente ordenanza.”

- Donde dice:
"STS= Superficie total del Sector según corresponda, indicada en Plano RM-PRM-08-100-ZGS, donde se emplazará el proyecto (expresado en hectáreas)
 - Sector 1: Quilicura, Renca, Cerro Navia y Pudahuel
 - Sector 2: Pudahuel, Maipú
 - Sector 3 : San Bernardo (Cerro Chena)
 - Sector 4: San Bernardo (Río Maipo/Acceso sur), Puente Alto, La Pintana"
- Debe decir:
"STS= Superficie total del Sector según corresponda, indicada en Plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104, donde se emplazará el proyecto (expresado en hectáreas)
 - Sector 1: Quilicura, Renca, Cerro Navia y Pudahuel
 - Sector 2: Pudahuel, Maipú
 - Sector 3 : San Bernardo (Cerro Chena)
 - Sector 4: San Bernardo (Río Maipo/Acceso sur), Puente Alto, La Pintana"
- Donde dice:
"STCD(AV1 y/o AV2)= Superficie Total Condición Desarrollo Área Verde AV1 y/o AV2, según corresponda, indicada en Plano RM-PRM-08-100-ZGS (expresado en hectáreas)."
- Debe decir:
"STCD (AV1 y/o AV2)= Superficie Total Condición Desarrollo Área Verde AV1 y/o AV2, según corresponda, indicada en Plano RM-PRM-08-100-ZGS/21-V104, (expresado en hectáreas)."
- Donde dice:
"En el caso de la ocupación del área verde correspondiente a las comunas de Cerro Navia y Pudahuel denominada Río Viejo graficado en el Plano de Zonificación Uso de Suelo Zona Urbanizable Condicionada Sector Norte: Comunas de Quilicura, Renca, Cerro Navia y Pudahuel, cuyo N° de Plano es RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 1 de 4 que se encuentra emplazado sobre el ex pozo extractivo Río Viejo/La Hondonada, se podrá habilitar el uso de suelo área verde de acuerdo a lo señalado en el Art 8.2.1.2 de la presente Ordenanza."
- Debe decir:
"En el caso de la ocupación del área verde correspondiente a las comunas de Cerro Navia y Pudahuel denominada Río Viejo graficado en el Plano de Zonificación Uso de Suelo Zona Urbanizable Condicionada Sector Norte: Comunas de Quilicura, Renca, Cerro Navia y Pudahuel, cuyo N° de Plano es RM-PRM-08-100-ZUS/21-V104 Lámina 1 de 4, que se encuentra emplazado sobre el ex pozo extractivo Río Viejo/La Hondonada, se podrá habilitar el uso de suelo área verde de acuerdo a lo señalado en el Art 8.2.1.2 de la presente Ordenanza."

12. Sustitúyase el actual artículo 7.1.1., Vialidad Metropolitana por el siguiente nuevo artículo:

"Artículo 7.1.1. Vialidad Metropolitana:

La Vialidad Metropolitana está constituida por los sistemas que se señalan a continuación y los trazados que los integran, graficados en los planos: RM-PRM-21-V/104 láminas 1 a la 8, así como los anchos mínimos entre líneas oficiales, son los que se indican en los cuadros y tablas contenidos en los artículos 7.1.1.1., 7.1.1.2. y artículo 4° de esta Ordenanza."

13. Sustitúyase el actual artículo 7.1.1.1. Vialidad Expresa y todos sus cuadros, por el siguiente nuevo artículo y los cuadros que le siguen:

"Artículo 7.1.1.1. Vialidad Expresa:

Corresponde a las vías cuyas características físicas y operativas se clasifican en vías expresas en conformidad a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y su diseño deberá atenerse a lo indicado en el Manual de Vialidad Urbana, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana (Edición 2009).

CUADRO 1. ACCESIBILIDAD REGIONAL

Nº de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VE1N	RUTA 5 NORTE Límite norte comuna de Tiltil – Américo Vespucio	Til Til – Lampa – Colina - Quilicura	100
VE1CN	RUTA 5 NORTE Américo Vespucio – Los Zapadores Los Zapadores – Río Mapocho	Quilicura – Conchalí - Renca Renca – Independencia – Santiago	100 60
	AVENIDA APÓSTOL SANTIAGO Ruta 5 Norte – Río Mapocho	Renca	50
VE1C	AV: PDTE: JORGE ALESSANDRI R. Río Mapocho – Moneda Moneda – Sazié Sazié -Blanco Encalada Blanco Encalada – Tupper Tupper – G. Rondizzoni Rondizzoni - Av. Centenario	Santiago Santiago Santiago Santiago Santiago Santiago	90 65/80 70 40 60 70
	WALKER MARTÍNEZ Río Mapocho – Mapocho	Quinta Normal	50
	CORONEL ROBLES Mapocho – San Pablo	Quinta Normal	50
	APÓSTOL SANTIAGO San Pablo – Porto Seguro	Quinta Normal – Santiago – Estación Central	50
	PADRE ALBERTO HURTADO Porto Seguro –Autopista del Sol	Estación Central	50
	VE1CS	AVENIDA GENERAL VELÁSQUEZ (AUTOPISTA CENTRAL) Autopista del Sol - Américo Vespucio	Pedro Aguirre Cerda - Lo Espejo
VE1S	AVENIDA GENERAL VELÁSQUEZ (AUTOPISTA CENTRAL) Américo Vespucio -- Ruta 5 Sur	San Bernardo – Lo Espejo – Cerrillos	100
	RUTA 5 SUR Avda. Centenario - Av. Alcalde Carlos Valdovinos Av. Alcalde Carlos Valdovinos – Américo Vespucio	San Miguel San Miguel – Pedro Aguirre Cerda – La Cisterna – Lo Espejo	90/150 60
	RUTA 5 SUR Américo Vespucio - General Velásquez (Autopista Central) General Velásquez (Autopista Central) – Límite sur comuna Paine	San Bernardo – El Bosque – Lo Espejo – La Cisterna San Bernardo – Buin - Paine	60 100
VE2P	RUTA 68 Limite Comunal Poniente Curacaví - Acceso Poniente Túnel Lo Prado	Curacaví	100
	Acceso Oriente Túnel Lo Prado – Avenida Américo Vespucio	Pudahuel	200
VE2C	RUTA 68 Américo Vespucio – Neptuno Neptuno – Padre Alberto Hurtado	Pudahuel Pudahuel Lo Prado – Estación Central	200 70
VE3N	RUTA 57		

	Límite comunal norte de Colina - General San Martín	Colina	100
	General San Martín - Américo Vespucio	Colina – Quilicura – Huechuraba	80
VE4P	RUTA 78 (AUTOPISTA DEL SOL) Límite comunal poniente de Melipilla –Límite comunal de Padre Hurtado con Maipú	Melipilla – El Monte – Talagante – Peñaflo- Padre Hurtado	100
	Límite comunal Padre Hurtado con Maipú – Américo Vespucio	Maipú	70
VE4C	RUTA 78 (AUTOPISTA DEL SOL) Américo Vespucio – Bascuñán Guerrero	Maipú – Cerrillos – Pedro Aguirre Cerda	70
VE5N	CAMINO LA DORMIDA Límite comunal poniente Til Til – Camino Poniente	Til Til	100
	Camino Poniente – Desvío Batuco (By Pass)	Til Til - Lampa	100
	Desvío Batuco (By Pass) – Radial Nororiente	Lampa	50
	Radial Nororiente - El Taqueral	Lampa	100
	AVDA. AEROPUERTO El Taqueral – Camino Lampa	Quilicura - Lampa	100
	CAMINO LO BOZA Avda. Aeropuerto – Américo Vespucio	Pudahuel	50
VE6S	ACCESO SUR Ruta 5 Sur – Camino Internacional	Paine – Buin – San Bernardo	100
	Camino Internacional – Observatorio	Puente Alto – La Pintana	60/140
	ACCESO SUR (TRAMO SUBTERRÁNEO) Observatorio - Américo Vespucio	La Pintana – La Granja	30
VE7S	RUTA 66 DE LA FRUTA Límite Regional Norte- Límite Regional Sur	San Pedro	100

CUADRO 2. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN AMÉRICO VESPUCIO

Nº de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VE8N	AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO Camino Lo Boza – Río Mapocho	Pudahuel- Renca – Quilicura – Conchalí – Huechuraba – Recoleta – Vitacura	60
VE8O	AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO Río Mapocho – Avenida Francisco Bilbao	Vitacura – Las Condes – La Reina	60
	Avenida Francisco Bilbao – Avenida Tobalaba / Sánchez Fontecilla	La Reina	Ancho existente
	Avenida Tobalaba / Sánchez Fontecilla – Acceso Sur	La Reina – Ñuñoa – Peñalolén – Macul – La Florida – La Granja	60
VE8S	AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO Acceso Sur - FF.CC. a San Antonio	La Granja – San Ramón – La Cisterna- Lo Espejo – Cerrillos	60
	FFCC a San Antonio – Autopista del Sol	Maipú	95
VE8P	AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO Autopista del Sol – Camino Lo Boza	Maipú – Pudahuel – Cerro Navia - Renca	60

CUADRO 3. CONECTIVIDAD REGIONAL

Nº de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VE9N	AV. LA MONTAÑA		

	Camino Poniente - Camino Lampa Camino Lampa – Ruta 5	Lampa Lampa – Colina	80 80
	AV. EL VALLE Ruta 5 – Chicureo	Colina	80
	CHICUREO Avda. Paseo Colina Sur – Av. Av. Pie Andino Norte	Colina	60
	AV. PIE ANDINO NORTE Chicureo – Límite comunal de Colina con Lo Barnechea	Colina	80
VE90	AV. PIE ANDINO NORTE Límite comunal Colina-Lo Barnechea – Los Trapenses Poniente	Lo Barnechea	60
	AV. PIE ANDINO Av. Paseo Pie Andino - LEU Sur de Las Condes (Quebrada Los Almendros)	Las Condes	60 / 80
	LEU Sur de Las Condes – Camino Internacional	Las Condes – La Reina – Peñalolén - La Florida – Puente Alto	60 / 80
	CAMINO INTERNACIONAL Av. Pie Andino – Acceso Sur	Puente Alto	50
VE9P	CAMINO PONIENTE Límite comunal de Padre Hurtado con Maipú – Límite comunal de Pudahuel con Lampa	Maipú – Pudahuel	50
	Límite comunal de Pudahuel con Lampa – Avda. La Montaña	Lampa	80
VE10N	CIRCUNVALACIÓN CHACABUCO NORTE Camino La Dormida- Ruta 57	Til Til - Colina	60
VE11N	INTERPROVINCIAL PONIENTE Límite Comunal de Lampa con Curacaví - Camino La Dormida	Lampa	60
	INTERPROVINCIAL ORIENTE Radial Nor Oriente - Ruta 57	Lampa y Colina	60
VE12N	CIRCUNVALACIÓN CHACABUCO SUR Interprovincial Poniente - Ruta 57	Lampa - Colina	60
VE13N	EL TAQUERAL Circunvalación Chacabuco Sur - Camino La Dormida	Lampa	60
VE14N	EL ALFALFAL Radial Nororiente - Av. La Montaña	Lampa	60
VE15N	RADIAL NORORIENTE Américo Vespucio - Av. El Valle Av. El Valle - Ruta 57 Camino La Dormida – Circunvalación Chacabuco Sur	Huechuraba - Vitacura – Colina Colina Lampa - Colina	100 50 60
VE16N	AVDA PIE ANDINO NORTE Ruta 57 – Chicureo	Colina	60
VE17N	PASEO COLINA SUR Av. El Valle - La Ñipa La Ñipa –Chicureo Chicureo – Entre Parques (Incluye Parque)	Colina Colina Colina	60 100 90
VE18N	AVDA. ENTRE PARQUES Av. El Valle - Av. Pie Andino Norte	Colina	60
VE19N	CAMINO LAMPA Avda. Aeropuerto – Interprovincial Poniente	Lampa	80
VE20N	CAMINO PONIENTE Av. La Montaña - Camino La Dormida	Lampa - Til Til	80
VE21O	AV. LA FLORIDA Américo Vespucio – Bahía Inglesa	Peñalolén - La Florida – Puente Alto	52
	CAMILO HENRÍQUEZ Bahía Inglesa – Camino San José de Maipo	Puente Alto	52

	CAMINO A SAN JOSÉ DE MAIPO Camilo Henríquez - Camino a San José (Par Vial)	Puente Alto	52	
VE22CS	AVENIDA QUILÍN (incluye parque) Av. Vicuña Mackenna – Til Til Til Til – Av. Marathón	Macul Macul	74/110 110	
	AVENIDA MARATHON Av. Quilín – Camino Agrícola	Macul	60	
	AVENIDA LA AGUADA Camino Agrícola – Av. Américo Vespucio	Macul	60	
VE23C	VICUÑA MACKENNA Río Mapocho – Diagonal Vicuña Mackenna Diagonal Vicuña Mackenna – Rodrigo de Araya	Santiago – Providencia – Ñuñoa Ñuñoa – San Joaquín – Macul	40 45	
	VE23CS	AVDA. VICUÑA MACKENNA Rodrigo de Araya – Carlos Valdovinos Carlos Valdovinos – Departamental	Macul – San Joaquín – Ñuñoa Macul – San Joaquín	45 60
AVDA. VICUÑA MACKENNA ORIENTE Departamental – Américo Vespucio		La Florida	45	
AVDA. VICUÑA MACKENNA PONIENTE Avenida Vicuña Mackenna – Américo Vespucio		La Florida – San Joaquín	30	
VE23O		AVENIDA VICUÑA MACKENNA Av. Américo Vespucio – General Arriagada General Arriagada – Sanfuentes	La Florida La Florida	52 58
	AVENIDA CONCHA Y TORO Sanfuentes – Canal Troncal San Francisco Canal Troncal San Francisco – L. Matte Larraín L. Matte Larraín – San Carlos San Carlos – Independencia Independencia – Domingo Tocornal Domingo Tocornal – Eduardo Cordero Eduardo Cordero – Gandarillas Gandarillas – Arturo Prat Arturo Prat – Camino Internacional	Puente Alto	60	
		Puente Alto	65	
		Puente Alto	60	
		Puente Alto	58	
		Puente Alto	60	
		Puente Alto	50	
		Puente Alto	40	
		Puente Alto	28	
		Puente Alto	40	
BALMACEDA (PAR VIAL) Av. Concha y Toro – Eduardo Cordero	Puente Alto	20		
EDUARDO CORDERO Av. Concha y Toro – Balmaceda	Puente Alto	24		
VE24O	AVDA. PIE ANDINO SUR Av. Pie Andino – Limite comunal	Pirque	60	
VE25P	RUTA DEL VALLE PONIENTE Ruta 68 - Ruta 78 Ruta 78 - Río Maipo	Melipilla – María Pinto – Curacaví Melipilla	50 50	
	VE26P	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO Américo Vespucio - Ruta 68	Pudahuel	50
VE26CN	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO Américo Vespucio – Condell Condell – Acceso Poniente Subterráneo Acceso Poniente Subterráneo – Puente Prolongación Miguel Claro (tramo bajo el Río Mapocho) Puente Prolongación Miguel Claro - Puente La Concepción	Renca Renca – Independencia - Santiago Independencia – Santiago –Providencia	60 40 30	
	Puente La Concepción – Tajamar (tramo bajo el parque)	Providencia	30	
	Tajamar – Puente Lo Saldes	Providencia	30	
	Puente Lo Saldes – Américo Vespucio	Providencia – Vitacura Vitacura	30 45	
	VE26O	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO Américo Vespucio – Calle proyectada Luis Carrera	Vitacura	60/75

	Calle proyectada Luis Carrera – Puente La Dehesa Puente La Dehesa – Puente San Enrique	Vitacura – Lo Barnechea Lo Barnechea	45 35
VE27C	AV. KENNEDY Puente Lo Saldes – Vitacura Vitacura – Américo Vespucio	Vitacura – Las Condes Vitacura – Las Condes	40 29
VE27O	AV. KENNEDY Américo Vespucio – Estoril	Vitacura – Las Condes	75
	LAS CONDES Estoril – Puente San Enrique	Vitacura – Las Condes – Lo Barnechea	48
VE28P	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO Ruta 68 - Américo Vespucio	Pudahuel	50
VE28C	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO Américo Vespucio – Puente Autopista Costanera Norte	Cerro Navia - Renca	50
VE29S	CAMINO LONQUÉN Camino a Melipilla – Camino Calera de Tango Poniente	Maipú – San Bernardo – Calera de Tango	50
VE30P	CAMINO RINCONADA Camino Poniente – Ruta 78	Maipú	50
VE31P	EL RETIRO Costanera Sur Río Mapocho – Miraflores	Pudahuel – Cerro Navia – Renca	60
VE32N	DIAGONAL HUERTOS FAMILIARES Ruta 5 – Ruta 57	Colina	60
VE33P	ACCESO AEROPUERTO AMB Américo Vespucio – Costanera Norte Río Mapocho	Pudahuel	60
VE34N	AV. EL VALLE (INCLUYE PARQUE) Chicureo – La Ñipa La Ñipa – Avda. Paseo Pie Andino Norte	Colina Colina	132,5 112,5
VE35CS	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Av. General Velásquez – Carlos Valdovinos Carlos Valdovinos – Lo Errázuriz CAMINO A MELIPILLA Lo Errázuriz – Américo Vespucio	Estación Central- Cerrillos Cerrillos	45 60
		Cerrillos	60
VE36P	COSTANERA INTERIOR Ruta 68 – Ruta 78	Pudahuel - Maipú	85
VE37O	CAMINO INTERNACIONAL Camino San José de Maipo – Av. Pie Andino	Puente Alto	52
VE38S	CAMINO A MELIPILLA Américo Vespucio - Pajaritos Pajaritos – Límite Comunal de Maipú (Incluye Faja y Costanera FF.CC.)	Maipú Maipú	60 116,5

14. Sustitúyase el actual artículo 7.1.1.2. Vialidad Troncal y todos sus cuadros, por el siguiente nuevo artículo y los cuadros que le siguen:

“Artículo 7.1.1.2. Vialidad Troncal:

Corresponde a las vías cuyas características físicas y operativas se clasifican como vías troncales en conformidad a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y su diseño deberá atenerse a lo indicado en el Manual de Vialidad Urbana. Vol.III REDEVU.

CUADRO 4. VIALIDAD TRONCAL SECTOR NORTE.
Comunas: Til-Til, Colina, parte de Lampa, Quilicura y Huechuraba.

Nº de Código	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
--------------	--------------------------	--------	----------------------

VT1N	CAMINO LA CUMBRE Camino La Dormida – Ruta 5 Norte	Til-Til	30
VT2N	CAMINO QUILAPILUN Circunvalación Chacabuco Norte empalmes oriente y poniente	Til-Til	30
	VARIANTE POLPAICO Camino Quilapilún – Camino La Dormida	Til-Til	30
VT3N	TAPIHUE SUR Empalme Norte Camino La Dormida – Empalme Sur Camino La Dormida	Til-Til	30
	TAPIHUE Tapihue Sur – Camino La Dormida	Til-Til	30
VT4N	AVENIDA CENTRAL Diagonal Huertos Familiares – Avda. Circunvalación Chacabuco Norte	Til-Til	30
VT5N	AVENIDA LOS MAITENES Ruta 5 Norte – Circunvalación Chacabuco Norte	Til-Til	30
VT6N	AVDA. REINA NORTE Av. Interprovincial Oriente – Santa Filomena	Colina	40
VT7N	SANTA FILOMENA Ruta 57 – Avda. Pie Andino Norte	Colina	40
VT8N	TRANSVERSAL COLINA Costanera Poniente Estero Colina – Avda. Reina Norte	Colina	40
VT9N	IGNACIO CARRERA PINTO Carretera General San Martín – Av. Paseo Pie Andino Norte	Colina	30
VT10N	AVENIDA LO SECO Av. Colina – Costanera Poniente Estero Colina	Colina	30
VT11N	ESMERALDA Aconcagua – Padre Soto	Colina	30
VT12N	DIAGONAL SANTA ELENA Ruta 57 – Interprovincial	Colina	40
VT13N	LO ARCAJA - SANTA ISABEL Ruta 57 – Av. del Valle	Colina	30
VT14N	AV. CHICUREO Ruta 57 – Av el Valle	Colina	40
	El Valle – Paseo Colina Sur	Colina	60
VT15N	LA CATANA Ruta 57 – Santa Filomena	Colina	30
VT16N	LOS INGLESES El Algarrobo Norte – Santa Filomena	Colina	30
	LOS INGLESES (PAR VIAL) El Algarrobo Norte – Av. Chicureo	Colina	20
	CAMINO EL ALGARROBO (PAR VIAL) El Algarrobo Norte – Av. Chicureo	Colina	20
	EL ALBA UNO (PAR VIAL) Chicureo – Radial Nororiental	Colina	20
	EL ALBA TRES (PAR VIAL) Chicureo – Av. El Valle	Colina	20
VT17N	COSTANERA PONIENTE ESTERO COLINA Carretera General San Martín – Ruta 57	Colina	30
VT18N	PADRE SOTO Esmeralda – Ignacio Carrera Pinto	Colina	30
VT19N	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN Ruta 57 (Sector San Luis) – Ruta 57 (Sector Esmeralda)	Colina	40
VT20N	LA NIPA Av. Del Valle – Avda. Pie Andino Norte	Colina	60

VT21N	ACONCAGUA Esmeralda – Concepción	Colina	20
VT22N	CONCEPCIÓN Carretera General San Martín – Avda. Colina	Colina	20
VT23N	AVENIDA COLINA Avda. Reina Norte – Carretera General San Martín (antigua)	Colina	30
VT24N	PUDAHUEL PONIENTE Camino Lampa – Av. La Montaña	Quilicura – Lampa	40
VT25N	COSTANERA ORIENTE ESTERO COLINA Av. El Alfalfal – Camino La Dormida	Lampa	30
VT26N	LO CASTRO Av. Las Industrias – Costaneras FFCC al Norte	Lampa	30
	EL LUCERO Costaneras FFCC al Norte - Ruta 5 Norte	Lampa	40
VT27N	AV: LAS INDUSTRIAS Pudahuel Poniente – Caupolicán	Quilicura – Lampa – Colina	30
VT28N	COSTANERA NORTE ESTERO LAS CRUCES Camino Lampa – Colo Colo	Quilicura	30
VT29N	COSTANERA SUR ESTERO LAS CRUCES Camino Lampa – Costanera Poniente FFCC	Quilicura	30
VT30N	LO MARCOLETA Camino Lampa – Costaneras FF.CC. al Norte	Quilicura	40
	EL CARMEN Costaneras FF.CC. al Norte – Ruta 5 Norte	Quilicura	30
	EL MOLINO Ruta 5 Norte – Ruta 57	Quilicura	30
	EL SAUCE Ruta 57 – Las Torres	Huechuraba	30
VT31N	LO CRUZAT Las Torres – Costaneras FFCC al Norte	Quilicura	30
	LAS ESTERAS Costaneras FFCC al Norte – Ruta 5 Norte	Quilicura	30
	PUENTE VERDE Ruta 5 Norte – Ruta 57	Quilicura	60
	EL GUANACO NORTE Ruta 57 – Avenida El Guanaco (incluido el Canal Los Choros)	Huechuraba	30
	AVENIDA EL GUANACO El Guanaco Norte – Av. Américo Vespucio	Huechuraba	30
VT32N	LAS TORRES El Guanaco Norte – Recoleta	Huechuraba	30
	AVDA. SANTA CLARA Recoleta – Palacio Riesco	Huechuraba	40
VT33N	CAMINO EL BOSQUE DE SANTIAGO Avenida Recoleta – Avenida El Salto	Huechuraba	30
	RINCONADA EL SALTO Avenida El Salto – Del Parque Del Parque – Avenida El Salto	Huechuraba Huechuraba	25 20
VT34N	CAMINO LO ETCHEVERS Camino Lampa – Avenida Américo Vespucio	Quilicura	40
VT35N	INDUSTRIAL Pudahuel Poniente – Camino Lo Etchevers	Quilicura	30
VT36N	COLO-COLO Avenida Américo Vespucio – Av. Las Industrias	Quilicura	30
VT37N	SAN LUIS Lo Castro – Av. Las Industrias	Quilicura	30

VT38N	GRAL. SAN MARTÍN Américo Vespucio – Costanera Poniente FFCC al Norte	Quilicura – Lampa	30
VT39N	LAS TORRES Américo Vespucio – Av. La Montaña	Quilicura – Lampa	40
	EL PORVENIR Av. La Montaña – Costanera Oriente Estero Colina	Lampa	40
VT40N	SAN IGNACIO Costaneras FFCC al Norte – Ruta 57	Quilicura	30
VT41N	SENADOR JAIME GÚZMAN Américo Vespucio – Manuel Antonio Matta	Quilicura	20
	COSTANERA FERROCARRIL AL NORTE (lado Poniente) Manuel Antonio Matta – Iñaki	Quilicura	20
	COSTANERA FERROCARRIL AL NORTE (lado Oriente) Américo Vespucio – Proyección al Oriente de calle Iñaki	Quilicura	20
	COSTANERAS FERROCARRIL AL NORTE (Oriente y Poniente) Iñaki – Av. La Montaña	Lampa – Quilicura	70
	Av. La Montaña – Camino La Dormida/EI Taqueral	Lampa	100
VT42N	COSTANERA FERROCARRIL AL NORTE (lado Oriente) El Taqueral – Circunvalación Chacabuco Sur	Lampa	30
	LA VILANA El Alfalfal – El Taqueral	Lampa	40
VT43N	CAMINO COQUIMBO Circunvalación Chacabuco Sur – Caupolicán	Colina	30
	CAUPOLICÁN Empalme Norte Ruta 57 – Empalme Sur Ruta 57	Colina – Quilicura	30
	LAUTARO Ruta 5 Norte – Caupolicán	Quilicura	30
VT44N	GALVARINO Caupolicán – El Molino	Quilicura	30
VT45N	PEDRO FONTOVA Guanaco Norte – Avenida Américo Vespucio	Huechuraba	25
VT46N	AVENIDA RECOLETA LEU norte Huechuraba – Avenida Américo Vespucio	Huechuraba	30
VT47N	AVENIDA EL SALTO Las Petunias – Avenida Américo Vespucio	Huechuraba	35
VT48N	LOS HALCONES Camino Poniente – Barros Luco	Lampa	30
VT49N	BARROS LUCO Los Halcones – Interprovincial Poniente	Lampa	40
VT50N	AV: CHAMISERO Radial Nororiental – Av. El Valle	Colina	40
VT51N	EL ALGARROBO NORTE Av. El Valle – Los Ingleses	Colina	30

CUADRO 5. VIALIDAD TRONCAL SECTOR SUR

**Comunas: Lo Espejo, Calera de Tango, San Bernardo, Buin, Isla de Maipo, San Pedro, Alhué y Paine.
Parte de las comunas de: Maipú, Cerrillos, La Cisterna, San Ramón, La Granja, Padre Hurtado, Peñaflores, Talagante, El Monte y Melipilla.**

Nº de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
--------------	--------------------------	--------	----------------------

VT1S	CAMINO RAPEL Ruta del Valle Poniente – Ruta 66 de la Fruta Ruta 66 de La Fruta – Límite Regional	Melipilla – San Pedro San Pedro	30 30
VT2S	TRANSVERSAL SUR LEU Pabellón – Ruta del Valle Poniente	Melipilla	30
VT3S	COSTANERA SUR RIO MAIPO Camino Talagante Paine – LEU Valdivia de Paine	Buín	40
VT4S	COSTANERA NORTE RIO MAIPO Camino Talagante Paine – Acceso Sur Acceso Sur – Camino Internacional	San Bernardo San Bernardo – Puente Alto	30 30
VT5S	CAMINO TALAGANTE ISLA DE MAIPO Camino Talagante Paine - LEU Isla de Maipo	Talagante - Isla de Maipo	35
VT6S	CAMINO LAS PARCELAS Camino Talagante Isla de Maipo – Camino Talagante Paine.	Isla de Maipo	30
VT7S	CAMINO TALAGANTE PAINE Camino Melipilla – Ruta 78 Ruta 78 (Autopista del Sol) – Camino Lonquén (incluye faja del FFCC) Camino Lonquén – Viluco Sur	Talagante Talagante – Isla de Maipo Isla de Maipo – San Bernardo – Buín	40 35 40
VT8S	CAMINO LONQUÉN Camino Talagante Paine – Camino Calera de Tango Poniente	Calera de Tango – Talagante	30
VT9S	AVDA. VILUCO SUR Camino Talagante Paine – Ruta 5 Sur	Buín – Paine	30
VT10S	AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ LEU Poniente Buín – Alberto Krumm	Buín	45
	ALBERTO KRUMM Manuel Rodríguez – Ruta 5 Sur	Buín	30
VT11S	CAMINO BUÍN EL PRINCIPAL Ruta 5 - Camino Alto Jahuel Camino Alto Jahuel – Av. Canal Lo Arcaya	Buín Buín	45 30
VT12S	TRANSVERSAL PAINE Viluco Sur – Camino Alto Jahuel	Buín – Paine	30
VT13S	CAMINO ALTO JAHUEL Avenida Padre Hurtado (Río Maipo) – Límite Regional Sur	Buín – Paine	30
VT14S	CAMINO EL BARRANCÓN Costanera Norte Río Maipo - Ruta 5 Sur	San Bernardo – Calera de Tango	30
VT15S	SAN SERGIO Costanera Norte Río Maipo - Camino Calera de Tango	San Bernardo	30
	CAMINO CATEMITO Camino Calera de Tango – Ruta 5 Sur	San Bernardo – Calera de Tango	30
VT16S	LA CAPILLA Ruta 5 Sur – Camino El Barrancón	SAN BERNARDO	30
VT17S	EX INTERNACIONAL Acceso Sur – Ruta 5 Sur	San Bernardo	40
	CAMINO CALERA DE TANGO Ruta 5 Sur – San Sergio	San Bernardo – Calera de Tango	30
	CAMINO CALERA DE TANGO PONIENTE LEU Poniente Calera de Tango – Ruta 78 (Autopista del Sol)	Calera de Tango – Peñaflores	30
VT18S	CAMINO A MELIPILLA Ruta 78 (sector Puange) – Ruta 78 (sector El Paico)	Melipilla	30
	CAMINO A MELIPILLA Ruta 78 (Autopista del Sol) – Límite Comunal	Peñaflores – Padre Hurtado	40

VT19S	BORDE CERRO CHENA Camino Lonquén – Ruta 5 Sur	San Bernardo	30
	SAN JOSÉ Ruta 5 Sur – Avenida Portales Avenida Portales – Avenida Padre Hurtado	San Bernardo San Bernardo	25 30
	EL MARISCAL Avenida Padre Hurtado – Avenida Santa Rosa	San Bernardo – La Pintana	40
	DOMINGO TOCORNAL El Mariscal – Acceso Sur	Puente Alto – La Pintana	40
	VT20S	CUATRO PONIENTE Ruta 78 (Autopista del Sol) – Camino Rinconada Camino Rinconada – Camino a Melipilla Camino a Melipilla – Camino Lonquén	Maipú Maipú Maipú
	RINCONADA DE CHENA Camino Lonquén – Borde Cerro Chena	San Bernardo	35
VT21S	TRES PONIENTE Costanera Norte Zanjón de La Aguada – Costanera Sur Zanjón de La Aguada	Maipú	60
	Costanera Sur Zanjón de La Aguada – Pdte. Eduardo Frei M. (Incluye Parque)	Maipú	140
	Pdte. Eduardo Frei Montalva – Camino Lonquén	Maipú	60
	CAMINO LA VARA Camino Lonquén – Lo Blanco	San Bernardo	30
	LO BLANCO Camino La Vara – Santa Rosa	San Bernardo – La Pintana	30
	GABRIELA Lo Blanco – Acceso Sur	La Pintana	33
VT22S	EL BOSQUE Ruta 78 (Autopista del Sol) – Camino Melipilla	Maipú	30
VT23S	SILVA CARVALLO Cinco Poniente – Pdte. José Manuel Balmaceda Pdte. José Manuel Balmaceda – Padre Hurtado	Maipú Maipú	45 30
	PADRE HURTADO Alfredo Silva Carvallo – Av. Sur Av. Sur – Camino Rinconada	Maipú Maipú	30 20
	VT24S	COSTANERA SUR ZANJÓN DE LA AGUADA Ruta 78 (Autopista del Sol) - Tres Poniente	Maipú
VT25S	LOS PAJARITOS Américo Vespucio– Camino La Farfana Camino La Farfana – FFCC.a San Antonio	Maipú Maipú	74 30
	CAMINO SANTA MARTA FF. CC.a San Antonio – Camino Lonquén	Maipú	25
	VT26S	CERRO SOMBRERO Las Industrias – Camino Lonquén	Maipú
SANTA MARTA Camino Lonquén – Las Torres		San Bernardo	30
LAS TORRES Santa Marta – Camino La Vara		San Bernardo	30
VT27S	CAMINO RINCONADA Ruta 78 (Autopista del Sol) – El Carmen	Maipú	40
	CINCO DE ABRIL El Carmen – Pajaritos Pajaritos – Costanera Norte FF.CC. San Antonio	Maipú Maipú	50 40
	ESQUINA BLANCA Costanera Norte FF.CC. San Antonio – Camino a Melipilla	Maipú	40

VT28S	SEGUNDA TRANSVERSAL Costanera Norte FF.CC. San Antonio – Avenida Américo Vespucio	Maipú	30
VT29S	AVENIDA LO ESPEJO Camino a Melipilla – Avenida General Velásquez (Autopista Central)	Maipú – Cerrillos – San Bernardo	40
	Avenida General Velásquez (Autopista Central) – Gran Avenida	Lo Espejo – San Bernardo – La Cisterna – El Bosque	30
VT30S	COSTANERA NORTE FF.CC. SAN ANTONIO Los Pajaritos - Avenida Américo Vespucio	Maipú - Cerrillos	30
VT31S	AVENIDA LAS TORRES Avenida Américo Vespucio – Camino Lonquén	Maipú – Cerrillos	60
VT32S	AV. LAS INDUSTRIAS Camino Lonquén - Tres Poniente Tres Poniente – Cuatro Poniente	Maipú	40
		Maipú	35
VT33S	CAMINO LA VARA Lo Blanco – Camino Ochagavía	San Bernardo	30
VT34S	LO MARTÍNEZ Gran Avenida José Miguel Carrera – San Francisco San Francisco – Avenida Santa Rosa	El Bosque La Pintana	25 30
	CENTRAL (PAR VIAL CON LO MARTÍNEZ) Gran Avenida José Miguel Carrera – Avenida Padre Hurtado	El Bosque	20
	LO MARTÍNEZ ORIENTE Avenida Santa Rosa – Acceso Sur	La Pintana	30
VT35S	AVENIDA EL OBSERVATORIO San Francisco – Avenida Santa Rosa Avenida Santa Rosa – Acceso Sur	La Pintana	30
		La Pintana	40
VT36S	VICUÑA MACKENNA Avenida Padre Hurtado – San Francisco / Nueva Oriente San Francisco / Nueva Oriente – Sofía Eastman Sofía Eastman – Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez	La Cisterna San Ramón - La Granja La Granja	30 20 25
	MANUEL RODRÍGUEZ Avenida Américo Vespucio – Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez	La Granja	30
	SAN ESTEBAN Avenida Lo Espejo – Borde Cerro Chena	San Bernardo	30
VT38S	AVENIDA CHENA Avenida Lo Espejo – Ruta 5 Sur	San Bernardo	30
	AVENIDA COLÓN Ruta 5 Sur – Avenida Padre Hurtado	San Bernardo	60
	BALMACEDA Avenida Padre Hurtado – Avenida Santa Rosa	San Bernardo - La Pintana	30
	DR. AMADOR NEGhme Avenida Santa Rosa – Acceso Sur	La Pintana	30
	CAMINO OCHAGAVIA Ruta 5 Sur – Lo Blanco	San Bernardo – El Bosque	25
VT39S	AMÉRICA Lo Blanco – Ruta 5 Sur	San Bernardo	25
	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA Avenida Américo Vespucio – Avenida Colón	La Cisterna – El Bosque – San Bernardo	30
VT41S	AVENIDA PORTALES San José – Costanera Norte Río Maipo	San Bernardo	30

VT42S	AVENIDA PADRE HURTADO Gran Avenida José Miguel Carrera – Camino Alto Jahuel	La Cisterna – El Bosque – San Bernardo	30
VT43S	SAN FRANCISCO Avenida El Observatorio – El Mariscal	San Bernardo – La Pintana – El Bosque	25
	Camino El Mariscal – Ex Internacional	San Bernardo	30
VT44S	ALMIRANTE LATORRE Avenida Américo Vespucio – Avenida El Observatorio	La Pintana – San Ramón	25
VT45S	KENNEDY Lo Martínez – Acceso Sur	La Pintana – San Bernardo	30
VT46S	SAN RICARDO Lo Martínez – Acceso Sur	La Pintana	30
VT47S	AVENIDA SANTA ROSA Avenida Américo Vespucio – Santo Tomás	San Ramón – La Granja – La Pintana	40
	Santo Tomás – Los Álamos	La Pintana – Puente Alto	46
	Los Álamos – Acceso Sur	La Pintana – Puente Alto – San Bernardo	40
VT48S	JOAQUÍN EDWARDS BELLO Avenida Américo Vespucio – Rosa Ester	La Pintana - La Granja	30
	JUANITA Rosa Ester – Acceso Sur	Puente Alto – La Pintana	30
VT49S	EYZAGUIRRE Avenida Santa Rosa – Acceso Sur	Puente Alto	25
VT50S	LOS OLMOS San Francisco – San Ricardo	San Bernardo	30
	San Ricardo – Avenida Santa Rosa	La Pintana	25
	SARGENTO MENADIER Avenida Santa Rosa – Acceso Sur	Puente Alto	30
VT51S	CONEXIÓN COSTANERA 3 PONIENTE Costanera Interior – 3 Poniente	Maipú	30

CUADRO 6. VIALIDAD TRONCAL SECTOR ORIENTE.

Comunas: Pirque, Barnechea, La Florida, Peñalolén, La Reina, Las Condes y Vitacura.

Parte de la comuna de Puente Alto.

Nº de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VT10	AV. CANAL LO ARCAYA Costanera Norte Río Maipo – Av. Lo Arcaya	San Bernardo – Puente Alto – Pirque	30
	AV. CANAL LO ARCAYA SUR Av. Lo Arcaya – Avda. Pie Andino Sur	Pirque	30
VT20	AV. LO ARCAYA Av. Canal Lo Arcaya – Av. Principal	Pirque	30
	AV. PRINCIPAL Av. Lo Arcaya – Costanera Norte Río Maipo	Puente Alto - Pirque	30
	EJERCITO LIBERTADOR Costanera Norte Río Maipo – Canal Troncal San Francisco	Puente Alto	40
	SANTA RAQUEL Canal Troncal San Francisco – Avenida Américo Vespucio	La Florida	30

VT30	KENNEDY Acceso Sur – Costanera Norte Río Maipo	San Bernardo	30
VT40	SAN RICARDO Acceso Sur – Costanera Norte Río Maipo	San Bernardo	30
VT50	AVENIDA SANTA ROSA Acceso Sur – Costanera Norte Río Maipo	Puente Alto – San Bernardo	40
VT60	JUANITA Acceso Sur – Costanera Norte Río Maipo	Puente Alto	30
VT70	AVENIDA CONCHA Y TORO Acceso Sur – Río Clarillo	Pirque	30
VT80	VIRGINIA SUBERCASEAUX Camino Alto Jahuel – Av. Principal	Pirque	25
	RAMÓN SUBERCASEAUX Av. Principal – El Toyo	Pirque	25
VT90	CAMINO SAN JOSÉ DE MAIPO (PAR VIAL) Camino a San José de Maipo (Vía Expresa) – Camino San José de Maipo Poniente	San José de Maipo	20
	EL TOYO (PAR VIAL) Puente Las Vertientes – Camino San José de Maipo Poniente	Pirque – San José de Maipo	25
	CAMINO SAN JOSÉ DE MAIPO PONIENTE Camino San José de Maipo (Par Vial) – Par Vial Nororiental El Volcán (G-25)	San José de Maipo	30
	EL TOYO SUR (PAR VIAL) Camino San José de Maipo Poniente – Par Vial Nororiental El Volcán (G-25)	San José de Maipo	25
VT100	COSTANERA NORTE RÍO MAIPO Avda. Pie Andino Sur – Eyzaguirre	Puente Alto	30
VT110	EYZAGUIRRE Acceso Sur – Arturo Prat	Puente Alto	20
	Arturo Prat – Costanera Norte Río Maipo	Puente Alto	40
VT120	DOMINGO TOCORNAL Acceso Sur – Avenida Concha y Toro	Puente Alto	40
	Avenida Concha y Toro – México	Puente Alto	26
VT130	SAN CARLOS Acceso Sur - Av. Paseo Pie Andino	Puente Alto	30
VT140	CAMINO GABRIELA Acceso Sur – Avenida Concha y Toro	Puente Alto	33
	EL PEÑÓN Avenida Concha y Toro – Camilo Henríquez	Puente Alto	30
VT150	CANAL TRONCAL SAN FRANCISCO Acceso Sur – Avenida Concha y Toro	La Florida – Puente Alto	60
	Avenida Concha y Toro – Valle Central (esquina Nor Poniente)	Puente Alto	45
	Valle Central (esquina Nor Poniente) – México	Puente Alto	30
	México – Camino Internacional	Puente Alto	45
VT160	EL PERAL Avenida Concha y Toro – Camilo Henríquez	Puente Alto	20
	Camilo Henríquez – Diego Portales	Puente Alto	40
VT170	MARIA ELENA Acceso Sur – Avenida Vicuña Mackenna	La Pintana – La Florida	30
	DIEGO PORTALES Avenida Vicuña Mackenna – Av. La Florida	La Florida	25
	Av. La Florida – Camino a San José de Maipo	Puente Alto	40
VT180	VICUÑA MACKENNA Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez – Avda. Trinidad Oriente	La Granja	25

	MANUEL RODRÍGUEZ Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez – Avda. Trinidad Oriente	La Granja	30
	AVDA. TRINIDAD ORIENTE Manuel Rodríguez – Avenida Tobalaba/ Sánchez Fontecilla	La Granja-La Florida – Puente Alto	30
VT190	SAN LUIS Avenida Américo Vespucio – Chiguayante (Proyección) Chiguayante (Proyección) – Avenida Vicuña Mackenna	La Florida La Florida	30 20
	ENRIQUE OLIVARES Avenida Vicuña Mackenna – Jardín Alto	La Florida	20
	JARDÍN ALTO Enrique Olivares – Rojas Magallanes	La Florida	20
	VT200	ROJAS MAGALLANES Avenida Américo Vespucio – Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla – Av. Pie Andino	La Florida La Florida
VT210	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Avenida Américo Vespucio – Santo Tomás	La Granja	30
	AV. LA SERENA Santo Tomás – Domingo Tocornal	La Pintana – La Florida – Puente Alto	30
	CUATRO ORIENTE Sargento Menadier – Costanera Norte Río Maipo	Puente Alto	30
VT220	NONATO COO Camino Internacional – Bahía Inglesa	Puente Alto	20
	COLOMBIA Bahía Inglesa – Gerónimo de Alderete Gerónimo de Alderete – Rolando Froden	La Florida La Florida	20 25
	FROILÁN ROA Rolando Froden – Avenida Américo Vespucio	La Florida	25
VT230	MÉXICO Domingo Tocornal – Diego Portales	Puente Alto – La Florida	30
VT240	AVENIDA TOBALABA/SÁNCHEZ FONTECILLA Avenida Américo Vespucio – Camilo Henríquez	La Reina – Peñalolén – La Florida – Puente Alto	80
VT250	AVENIDA PADRE HURTADO Costanera Norte Río Mapocho – Camino El Alba General Blanche – Avenida Cristóbal Colón Avenida Cristóbal Colón – Alonso de Camargo	Vitacura - Las Condes Las Condes Las Condes	40 40 40/ensanche al oriente
	Alonso de Camargo – Avenida Nueva Bilbao Avenida Nueva Bilbao – Valenzuela Puelma Valenzuela Puelma – Valenzuela Llanos	Las Condes Las Condes – La Reina La Reina	40 52 33
	CAMINO EL ALBA Avenida Padre Hurtado – Apoquindo	Las Condes	40
	PATAGONIA Apoquindo – Avda. Padre HURtado	Las Condes	Existente
	AVENIDA LAS PERDICES NORTE Valenzuela Llanos – Avenida José Arrieta	La Reina – Peñalolén	33
	DIAGONAL LAS TORRES José Arrieta – Las Perdices	Peñalolén	25
	LAS PERDICES Diagonal Las Torres – Avenida Grecia	Peñalolén	29
	AVENIDA LAS PERDICES Avenida Grecia – Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla	Peñalolén – La Florida	50
	AVENIDA LAS PERDICES SUR		

	Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla – Diego Portales Diego Portales - Av. Pie Andino	La Florida – Puente Alto Puente Alto	30 50	
VT260	AVENIDA QUILÍN Avenida Américo Vespucio – Mar Tirreno Mar Tirreno – Avenida Quilín Norte	Peñalolén Peñalolén	70 80	
	AVENIDA QUILÍN SUR Avenida Quilín – Los Cerezos Los Cerezos – Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla – Avenida Las Perdices Avenida Las Perdices – Av. Pie Andino	Peñalolén Peñalolén Peñalolén Peñalolén	40 30 40 130	
	AVENIDA QUILÍN NORTE Avenida Quilín – Avenida Consistorial	Peñalolén	30	
	VT270	LOS PRESIDENTES Avenida Américo Vespucio – Inicio Par Vial	Peñalolén	30
	LOS PRESIDENTES NORTE (PAR VIAL) Inicio Par Vial – Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla	Peñalolén	20	
	LOS PRESIDENTES SUR (PAR VIAL) Inicio Par Vial – Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla	Peñalolén	20	
	LOS PRESIDENTES (NO INCLUYE PARQUE) Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla – Av. Pie Andino	Peñalolén	30	
VT280	AVENIDA GRECIA Avenida Américo Vespucio – Los Molineros Los Molineros – Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla – Av. Pie Andino	Peñalolén Peñalolén Peñalolén	50 49 50	
	VT290	AVENIDA ORIENTAL Avenida Américo Vespucio – M. Carvallo M. Carvallo – Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla	Peñalolén Peñalolén	35 25
	VT300	DIAGONAL LAS TORRES Avenida Las Perdices – Av. Pie Andino	Peñalolén	24
VT310	ICTINOS Avenida José Arrieta – Avenida Grecia	Peñalolén	25	
	ALTIPLANO Avenida Grecia – Coronel Alejandro Sepúlveda	Peñalolén	20	
	CORONEL ALEJANDRO SEPÚLVEDA Altiplano – Caracas	Peñalolén	20	
	AVENIDA CARACAS Coronel Alejandro Sepúlveda – Los Presidentes	Peñalolén	30	
	LOS CEREZOS Los Presidentes – Avenida Quilín Norte Avenida Quilín Sur – San Luis	Peñalolén Peñalolén	30 30	
	VT320	AVENIDA CONSISTORIAL Avenida Grecia – Departamental	Peñalolén	30
VT330	AVENIDA JOSÉ ARRIETA Álvaro Casanova – Avenida Las Perdices Norte Avenida Las Perdices Norte – Avenida Américo Vespucio	Peñalolén Peñalolén – La Reina	25 30	
	VT340	ONOFRE JARPA Álvaro Casanova – Avenida Las Perdices Norte	La Reina	20
	VALENZUELA LLANOS Avenida Las Perdices Norte – Avenida Larraín	La Reina	25	
	DIPUTADA LAURA RODRÍGUEZ Avenida Larraín – Avenida José Arrieta	La Reina	25	
VT350	AVENIDA LARRAÍN Avenida Américo Vespucio – Av. Pie Andino	La Reina	30	
VT360	AVENIDA ECHENIQUE Avenida Américo Vespucio – Valenzuela Llanos	La Reina	20	

	SIMÓN BOLÍVAR Avenida Américo Vespucio – Valenzuela Llanos	La Reina	20
VT370	VALENZUELA PUELMA Vicente Pérez Rosales – Paul Harris	La Reina	25
VT380	FLORENCIO BARRIOS Tomás Moro – Avenida Francisco Bilbao	Las Condes	30
	VICENTE PÉREZ ROSALES Avenida Francisco Bilbao – Avenida Larraín	La Reina	25
	PEPE VILA Avenida Larraín – Avenida Tobalaba/Sánchez Fontecilla	La Reina	25
VT390	AVENIDA NUEVA BILBAO Paul Harris – Avenida Padre Hurtado	Las Condes	25
	AVENIDA FRANCISCO BILBAO Avenida Padre Hurtado – Alcalde Manuel de La Lastra	Las Condes – La Reina	60
	Alcalde Manuel de La Lastra – Avenida Américo Vespucio	Las Condes – La Reina	30
VT400	ALEXANDER FLEMING Paul Harris – Avenida Padre Hurtado	Las Condes	25
	Avenida Padre Hurtado – Florencio Barrios	Las Condes	21
	Florencio Barrios – Tomás Moro	Las Condes	25
	Tomás Moro – Isabel La Católica	Las Condes	20
	ISABEL LA CATÓLICA Tomás Moro – Avenida Américo Vespucio	Las Condes	20
VT410	CAMINO DE APOQUINDO Francisco Bulnes Correa – Vital Apoquindo	Las Condes	30
	LA QUEBRADA Vital Apoquindo – Paul Harris	Las Condes	20
	AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN Paul Harris – Avenida Cuarto Centenario	Las Condes	35
	Avenida Cuarto Centenario – Avenida Américo Vespucio	Las Condes	28,5
VT420	AVENIDA ALONSO DE CÓRDOVA Av. Kennedy – Los Militares	Las Condes	37,6
	Los Militares – Avenida Apoquindo	Las Condes	32
	AVENIDA CUARTO CENTENARIO Avenida Apoquindo – Avenida Padre Hurtado	Las Condes – La Reina	32
VT430	CAMINO EL ALBA Av. Pie Andino – Paul Harris	Las Condes	30
	Paul Harris – Avenida Padre Hurtado	Las Condes	40
VT440	GENERAL BLANCHE Av. Pie Andino – Avenida Padre Hurtado	Las Condes	25
VT450	LOS DOMINICOS Patagonia – Santa Magdalena Sofía	Las Condes	25
	Santa Magdalena Sofía – Avenida Cristóbal Colón	Las Condes	35
VT460	AVENIDA LAS CONDES Estoril – Av. Kennedy	Las Condes	30
	Av. Kennedy – Avenida Apoquindo	Las Condes	32
	AVENIDA APOQUINDO Camino el Alba – Tomás Moro	Las Condes	50
	Tomás Moro – Avenida Las Condes	Las Condes	32
	Avenida Las Condes – Avenida Américo Vespucio	Las Condes	44
VT470	AVENIDA CHESTERTON Avenida Padre Hurtado – Avenida Apoquindo	Las Condes	30
	TOMAS MORO Avenida Apoquindo – Avenida Cristóbal Colón	Las Condes	25
	Avenida Cristóbal Colón – Alonso de Camargo	Las Condes	30
	Alonso de Camargo – Avenida Francisco de Bilbao	Las Condes	25

VT480	PAUL HARRIS Estoril – Onofre Jarpa	Las Condes	30
	ALVARO CASANOVA Onofre Jarpa – Avenida Grecia	La Reina – Peñalolén	25
VT490	AVENIDA FRANCISCO BULNES CORREA Francisco de Asís – Av. Pie Andino	Las Condes	40
VT500	SAN FRANCISCO DE ASÍS Francisco Bulnes Correa – San Carlos de Apoquindo	Las Condes	30
	San Carlos de Apoquindo – Av. Pie Andino	Las Condes	25
VT510	VITACURA Tabancura – Avenida Américo Vespucio	Vitacura	44
VT520	LUIS PASTEUR Vitacura – Costanera Norte Río Mapocho	Vitacura	30
VT530	AVENIDA MANQUEHUE Avenida Francisco Bilbao – Vitacura	Vitacura – Las Condes	40
	JUAN XXIII Vitacura – Luis Pasteur	Vitacura	30
VT540	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO Avenida Américo Vespucio – Av. Las Condes	Vitacura – Lo Barnechea	45
VT550	ESTORIL Paul Harris – Av. Las Condes	Las Condes	32
	TABANCURA Av. Las Condes – Costanera Norte Río Mapocho	Vitacura	40
	SANTA TERESA DE LOS ANDES Costanera Norte Río Mapocho – Gran Vía	Vitacura – Lo Barnechea	40
	JOSÉ ALCALDE DELANO Gran Vía – Camino Los Trapenses	Lo Barnechea	40
	Camino Los Trapenses – Camino Central	Lo Barnechea	35
	EL RODEO Camino Central – Av. Paseo Pie Andino	Lo Barnechea	35
JOSÉ ALCALDE DELANO SUR 90 m. al sur de calle Cerro La Campana – La Madrugada	Lo Barnechea	30	
VT560	CAMINO LOS TRAPENSES José Alcalde Délano – Valle La Unión	Lo Barnechea	30
	Valle La Unión – Av. Paseo Pie Andino	Lo Barnechea	40
	PAR LOS TRAPENSES José Alcalde Délano – Camino Los Trapenses	Lo Barnechea	30
VT570	LOS TRAPENSES PONIENTE Camino Los Trapenses – Av. Paseo Pie Andino	Lo Barnechea	40
VT580	AVENIDA LA DEHESA LEU Norte Lo Barnechea – Camino Central	Lo Barnechea	40
	Camino Central – El Rodeo	Lo Barnechea	30
	El Rodeo – Costanera Norte Río Mapocho	Lo Barnechea	40
	SAN ANTONIO Costanera Norte Río Mapocho – Av. Las Condes	Lo Barnechea	30
VT590	CAMINO FARELLONES Av. Las Condes – La Disputada T780 (G-245 – Corral Quemado)	Las Condes – Lo Barnechea	25
	La Disputada T780 (G-245 – Corral Quemado) – Ruta G-251	Lo Barnechea	40
VT600	VÍA MORADA Los Trapenses Poniente – Límite Comunal	Lo Barnechea	30
VT610	CAMINO TURÍSTICO José Alcalde Délano – Raúl Iabbé	Lo Barnechea	30
	SAN FRANCISCO DE ASÍS Raúl Iabbé – Charles Hamilton		25

	Charles Hamilton – Avenida Francisco Bulnes Correa	Vitacura – Lo Barnechea – Las Condes Las Condes	30	
VT62O	CAMINO LOS MILITARES LEU Norte Lo Barnechea – Av. Paseo Pie Andino	Lo Barnechea	25	
VT63O	CAMINO EL HUINGANAL LEU Norte Lo Barnechea – Vía Panorámica Vía Panorámica – El Rodeo	Lo Barnechea Lo Barnechea	35 25	
	DOS PONIENTE El Rodeo – Comandante Malbec Comandante Malbec – Río Mapocho	Lo Barnechea Lo Barnechea	25 35	
	SAN JOSÉ DE LA SIERRA Río Mapocho – Av. Las Condes	Lo Barnechea	35	
VT64O	AVENIDA PEDRO LIRA Camino Los Trapenses Oriente – Bernardo Larraín Cotapos	Lo Barnechea	25	
	AVENIDA BERNARDO LARRAÍN COTAPOS Av. Pedro Lira – Camino El Huinganal	Lo Barnechea	25	
VT65O	AV. PASEO PIE ANDINO Los Trapenses Poniente – Camino a Farellones Camino a Farellones – Av. Pie Andino Av. Paseo Pie Andino – Costanera Norte Río Mapocho	Lo Barnechea Las Condes Lo Barnechea	40 40 40	
	VT66O	AVENIDA CENTRAL Camino a San José de Maipo – Diego Portales	Puente Alto	40
	VT67O	DEPARTAMENTAL Avenida Américo Vespucio – Calle Las Perdices Calle Las Perdices – Avenida Las Perdices Avenida Las Perdices – Avenida Pie Andino	Peñalolén - La Florida Peñalolén Peñalolén	40 40/80 80
VT68O		SARGENTO MENADIER Acceso Sur – Nosedal Nosedal – Avenida Concha y Toro	Puente Alto Puente Alto	30 35
		VT69O	PAR VIAL NORORIENTE EL VOLCÁN (G-25) Camino San José de Maipo Poniente – Conexión Melocotón Conexión Melocotón – Par Vial Sur Poniente El Volcán Par Vial Sur Poniente El Volcán – Camino Termas Valle de Colina	San José de Maipo San José de Maipo San José de Maipo
VT70O	PAR VIAL SUR PONIENTE EL VOLCAN El Toyo Sur (Par Vial) – Conexión El Melocotón Par Vial Nororiente El Volcán (G-25) – Camino Termas Valle de Colina		San José de Maipo San José de Maipo	20 20
	VT71O		CAMINO TERMAS VALLE DE COLINA Inicio Par Vial Camino El Volcán (G-25) – Camino Acceso a Baños Morales	San José de Maipo
VT72O	CONEXIÓN LOS PEUMOS - EL CANELO Camino San José de Maipo (Par Vial) – El Toyo (Par Vial)	San José de Maipo	30	
VT73O	CONEXIÓN GUAYACÁN Camino San José de Maipo (Par Vial) – El Toyo (Par Vial)	San José de Maipo	30	
VT73O	CONEXIÓN EL MELOCOTÓN Par Vial Nororiente El Volcán - Par Vial Sur Poniente El Volcán	San José de Maipo	30	

CUADRO 7. VIALIDAD TRONCAL SECTOR PONIENTE

Comuna de: María Pinto.

Partes de las comunas de: Maipú, Padre Hurtado, Peñaflo, Talagante, El Monte, Melipilla, Curacaví, Lampa y Pudahuel.

Nº de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VT1P	CAMINO TRES PUENTES SANTA EMILIA Ruta del Valle Poniente – Santa Emilia	María Pinto	30

VT2P	COSTANERA PONIENTE RÍO MAPOCHO Costanera Oriente Río Mapocho – Camino Rinconada Camino Rinconada – Ruta 68	Padre Hurtado – Maipú Maipú – Pudahuel	30 25
VT3P	COSTANERA ORIENTE RÍO MAPOCHO El Bosque – Camino Rinconada Camino Rinconada – Ruta 68	Maipú Maipú - Pudahuel	30 45
VT4P	RUTA G-78 Límite Urbano Sur de El Monte – Santa Adriana	El Monte – Talagante	30
	SANTA ADRIANA Ruta G-78 – Camino a Melipilla	Talagante	40
	CAMINO MELIPILLA Santa Adriana – Inicio Par Vial	Talagante	40
	Inicio Par Vial –21 de mayo (Par Vial)	Talagante	40
	21 de mayo – Domingo Peralta (Par Vial)	Talagante	40
Domingo Peralta – Av. Las Palmeras	Talagante – Peñaflo	40	
VT5P	SAN JAVIER Camino Melipilla – Ruta 78	Peñaflo	40
	AV. LAS PALMERAS Camino a Melipilla – Av. Peñaflo (G-384)	Peñaflo	30
VT6P	AV. PAJARITOS Ruta 78 – Camino El Guanaco	Peñaflo	30
VT7P	EL BOSQUE Ruta 78 – Costanera Sur Río Mapocho	Maipú	30
VT8P	CINCO PONIENTE El Bosque – Camino La Farfana	Maipú	30
VT9P	COSTANERA SUR ZANJÓN DE LA AGUADA Camino Rinconada – Ruta 78	Maipú	30
VT10P	COSTANERA NORTE ZANJÓN DE LA AGUADA Costanera Oriente Río Mapocho – Viejo Límite	Maipú	60
	Viejo Límite – Avenida Américo Vespucio	Maipú	30
VT11P	EL ROSAL Costanera Norte Zanjón de La Aguada – Av. Américo Vespucio	Maipú	60
VT12P	CAMINO LA FARFANA Costanera Oriente Río Mapocho – Ruta 78 (Autopista del Sol)	Maipú	42
VT13P	CAMINO EL DESCANSO Camino La Farfana - Av. Américo Vespucio	Maipú	30
VT14P	PUDAHUEL PONIENTE El Descanso – Camino Lampa	Maipú – Pudahuel	40
VT15P	LOS MARES Costanera Poniente Río Mapocho –La Martina	Pudahuel – Maipú	40
	MARTA OSSA RUÍZ La Martina – Américo Vespucio	Maipú – Pudahuel	40
VT16P	LO AGUIRRE SUR Ruta 68 – Costanera Oriente Río Mapocho	Pudahuel	40
VT17P	TRONCAL LO AGUIRRE Camino Poniente – Límite Urbano Lo Aguirre	Pudahuel	40
	Camino Noviciado – Pudahuel Poniente	Pudahuel	40
VT18P	TRONCAL LO AGUIRRE NORTE Camino Poniente – Límite Urbano Lo Aguirre	Pudahuel	40
	Camino Noviciado – Costanera Norte Río Mapocho	Pudahuel	40
VT19P	VIA UNO Pudahuel Poniente – LEU Sur PDUC 1 Urbanya	Pudahuel	30
	LEU Sur PDUC 1Urbanya – Pudahuel Poniente	Pudahuel	40
VT20P	ARCO METROPOLITANO Camino Noviciado – Pudahuel Poniente	Pudahuel	40

VT21P	CAMINO EL NOVICIADO Ruta 68 - Camino Poniente	Pudahuel	30
VT22P	CAMINO EL NOVICIADO NORTE Camino El Noviciado – Camino Lampa	Pudahuel – Lampa	30
VT23P	PUDAHUEL ORIENTE Av. Américo Vespucio – Camino Lo Boza	Pudahuel	30
VT24P	LAGUNA SUR Costanera Oriente Río Mapocho – La Martina La Martina – Avenida Américo Vespucio	Pudahuel Pudahuel – Maipú	30 30
VT25P	CLAUDIO ARRAU Américo Vespucio – Lo Aguirre Sur	Pudahuel	30
VT26P	SAN PABLO Avenida Américo Vespucio – Troncal Lo Aguirre	Pudahuel	36
VT27P	ACCESO PUANGE Ruta 68 – Costanera Puange	Curacaví	30
	COSTANERA PUANGE Costanera Puange – Límite Regional	Curacaví	30

CUADRO 8. VIALIDAD TRONCAL SECTOR CENTRAL

Comunas: Cerro Navia, Quinta Normal, Lo Prado, Santiago, Providencia, y Ñuñoa.

Partes de las comunas de: Pudahuel, Maipú y Vitacura.

N° Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VT1C	ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS General Velásquez (Autopista Central) – Matucana Matucana – Av. Vicuña Mackenna	Est. Central Est. Central – Santiago	50 44/98
	AVENIDA PROVIDENCIA Av. Vicuña Mackenna (costado área verde) – General Bustamante	Providencia	42,5 / 90
	General Bustamante - Román Díaz Román Díaz - Av. Tobalaba	Providencia Providencia	42,5 30/42,5
	NUEVA PROVIDENCIA Av. Los Leones – Carlos Antúnez Providencia – Miguel Claro	Providencia Providencia	28,4/34 28,4/34
	AVENIDA APOQUINDO Av. Tobalaba - Américo Vespucio	Las Condes	44
VT2C	SEGUNDA TRANSVERSAL Ruta 78 – Costanera Norte Zanjón de la Aguada	Maipú	30
	PROVIDENCIA Costanera Norte Zanjón de la Aguada - Pajaritos	Maipú	30
	SIMÓN BOLÍVAR Costanera Norte Zanjón de La Aguada – Santa Corina	Maipú	30
	AVENIDA 5 DE ABRIL Santa Corina – Av. Las Rejas Sur Av. Las Rejas Sur – Padre Alberto Hurtado (Autopista Central) Padre Alberto Hurtado (Autopista Central) – San Fco. de Borja	Est. Central Est. Central Est. Central	50 40 25
	ARICA Avenida 5 de abril – San Francisco de Borja	Est. Central	40
	AVENIDA ALMIRANTE BLANCO ENCALADA Exposición – Abate Molina Abate Molina – Plaza Ercilla	Santiago Santiago	40 Ancho existente
	PLAZA ERCILLA Avda. A. Blanco Encalada - Tupper	Santiago	Ancho existente

	TUPPER Plaza Ercilla - El Parque	Santiago	Ancho existente
	EL PARQUE Tupper – Avda. Matta	Santiago	Ancho existente
	AV. MANUEL ANTONIO MATTA Av. Presidente Jorge Alessandri R. – Santa Elena Santa Elena – San Eugenio	Santiago Santiago – Ñuñoa	Ancho existente 50
	AVENIDA GRECIA San Eugenio – Crescente Errázuriz Crescente Errázuriz - Pedro de Valdivia Pedro de Valdivia - José Pedro Alessandri José Pedro Alessandri - Américo Vespucio	Ñuñoa Ñuñoa Ñuñoa Ñuñoa	40 Ancho existente 45 50
VT3C	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO Américo Vespucio – Puente Autopista Puente Autopista – Presidente Balmaceda	Cerro Navia Cerro Navia – Quinta Normal	30 30
	PRESIDENTE BALMACEDA Av. Carrascal – Cautín Cautín – Avenida Ricardo Cumming Avenida Ricardo Cumming – Hermanos Amunátegui Hermanos Amunátegui – Morandé Morandé – Bandera	Santiago – Quinta Normal Santiago Santiago Santiago	44 Ancho existente 44 44/ensanche al sur Ancho existente
	AV. CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO Bandera – Vicuña Mackenna	Santiago	Ancho existente
	AV. ANDRÉS BELLO Vicuña Mackenna – Puente Arzobispo Puente Arzobispo – Costanera Sur Río Mapocho	Providencia Providencia – Las Condes	20 36
	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO Av. Andrés Bello – Américo Vespucio	Las Condes – Vitacura	45
VT4C	COSTANERA NORTE ZANJÓN DE LA AGUADA Segunda Transversal – Costanera Norte FF.CC. a San Antonio	Maipú – Cerrillos – Estación Central	30
VT5C	LOS PAJARITOS Américo Vespucio – Las Torres	Maipú – Pudahuel	74
	AVENIDA GLADYS MARÍN Las Torres – Ruta 68	Estación Central	74
VT6C	SANTA ELENA Av. Américo Vespucio – Los Pajaritos	Maipú	60
VT7C	CAMINO EL DESCANSO Av. Américo Vespucio – Los Pajaritos	Maipú	25
VT8C	MARTA OSSA RUIZ Américo Vespucio – Los Pajaritos	Pudahuel – Maipú – Estación Central	40
	SANTA CORINA Gladys Marín - Costanera Norte Zanjón de la Aguada	Maipú – Estación Central	40
VT9C	LAGUNA SUR Av. Américo Vespucio – Las Torres Las Torres – Ruta 68	Pudahuel Estación Central	30 20
VT10C	NEPTUNO Carrascal – San Pablo San Pablo – Reina Maud Reina Maud - Ruta 68 Ruta 68 – Av. Gladys Marín	Cerro Navia – Quinta Normal – Lo Prado Lo Prado Lo Prado Estación Central	25 57/80 80 20
VT11C	CLAUDIO ARRAU (incluida en Ruta 68) Av. Américo Vespucio – Las Torres	Pudahuel	25

	AVENIDA OCEÁNICA (incluida en Ruta 68) Las Torres - Neptuno	Estación Central	25	
VT12C	AVENIDA GENERAL BONILLA San Pablo – Teniente Cruz Teniente Cruz – Ecuador (incluida en Ruta 68)	Pudahuel Lo Prado	25 32	
	ECUADOR General Bonilla – Alameda	Lo Prado – Estación Central	30	
VT13C	SAN PABLO Av. Américo Vespucio – Matucana	Pudahuel – Lo Prado – Quinta Normal	35	
VT14C	SAN FRANCISCO Américo Vespucio – El Tranque El Tranque – Serrano Serrano – Las Torres	Pudahuel Pudahuel Pudahuel – Cerro Navia – Lo Prado	30 25 25	
	CALLEJÓN LOYOLA Las Torres – Sergio Valdovinos (Las Rejas)	Cerro Navia – Lo Prado- Quinta Normal	25	
VT15C	RÍO VIEJO SUR Av. Américo Vespucio – Ventisqueros	Pudahuel – Cerro Navia	30	
	AVENIDA JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ Ventisqueros - Joaquín Walker Martínez (Autopista Central)	Cerro Navia – Pudahuel Quinta. Normal	30	
VT16C	RÍO VIEJO NORTE Ventisqueros – El Retiro El Retiro – Avenida Américo Vespucio	Cerro Navia Cerro Navia	30 30	
	MAPOCHO Ventisqueros – Río Boroa Río Boroa – La Estrella La Estrella – Huelén Huelén – Walker Martínez	Cerro Navia Cerro Navia Cerro Navia Cerro Navia – Quinta Normal	30 50 60 30	
	Walker Martínez – Av. Norte Sur	Quinta Normal – Santiago	30	
VT17C	SALVADOR GUTIÉRREZ Diagonal Reny – Huelén Huelén – Resbalón Resbalón – Luis Vicentini (Neptuno) Luis Vicentini (Neptuno) – Walker Martínez	Cerro Navia Cerro Navia Cerro Navia Quinta Normal	30 33 24 30	
	VT18C	CARRASCAL Costanera Sur Río Mapocho – Walker Martínez	Cerro Navia – Quinta Normal Quinta Normal	30
		Walker Martínez – Matucana		30
	ROMAN SPECH Av. Carrascal – Av. Presidente José Manuel Balmaceda	Quinta Normal	30	
VT19C	VENTISQUEROS Puente Ventisqueros – Av. José Joaquín Pérez	Cerro Navia – Renca	30	
VT20C	DIAGONAL RENY Puente Diagonal Reny – Mapocho	Cerro Navia – Renca	30	
VT21C	AVENIDA LA ESTRELLA Costanera Sur Río Mapocho – José Joaquín Pérez José Joaquín Pérez – Ruta 68	Cerro Navia Pudahuel	30 25	
	DIAGONAL LA ESTRELLA Ruta 68 – Avenida La Estrella	Pudahuel	30	
	AVENIDA LA ESTRELLA Ruta 68 – Marta Ossa Ruíz	Pudahuel	30	

	LONGITUDINAL Marta Ossa Ruíz – Santa Elena	Maipú	25
VT22C	HUELÉN Costanera Sur Río Mapocho – Teniente Cruz	Cerro Navia	30
	TENIENTE CRUZ Huelén –San Francisco San Francisco – Los Pajaritos	Cerro Navia – Pudahuel Pudahuel – Lo Prado – Maipú	30 35
VT23C	SANTOS MEDEL Costanera Sur Río Mapocho – Mapocho	Cerro Navia	25
VT24C	AVENIDA LAS TORRES Mapocho – Ruta 68 Ruta 68 – Ruta 78	Cerro Navia – Lo Prado Pudahuel – Estación Central – Maipú – Cerrillos	36 60
VT25C	BRISAS DEL RÍO Costanera Sur Río Mapocho – Carrascal Carrascal – Salvador Gutiérrez	Quinta Normal	24
		Cerro Navia	25
VT26C	COSTANERA NORTE FF.CC. SAN ANTONIO Ruta 78 – Antofagasta	Estación Central – Cerrillos	30
	OBISPO UMAÑA (PAR VIAL) Costanera Norte. FF.CC. San Antonio – Alameda	Estación Central	20
	SAN FRANCISCO DE BORJA (PAR VIAL) Antofagasta – Alameda	Estación Central	25
VT27C	MATUCANA Alameda – Romero	Est. Central – Santiago	30
	Romero – Moneda	Est. Central – Santiago	40
	Moneda – Santo Domingo	Santiago	Ancho existente
	Santo Domingo – Av. Carrascal	Quinta Normal	40
VT28C	EXPOSICIÓN Alameda – Sepúlveda Leyton	Est. Central – Santiago	35
	CAMINO A MELIPILLA Sepúlveda Leyton – Ramón Subercaseaux	Est. Central – Santiago	35
VT29C	ANTOFAGASTA Av. General Velásquez (Autopista Central) – Exposición	Est. Central	40
VT30C	AVDA. CENTENARIO Bascuñán Guerrero – Santa Rosa	Santiago	30
	Santa Rosa – Santa Elena	Santiago – San Joaquín	30
	DIAGONAL VICUÑA MACKENNA Santa Elena – Vicuña Mackenna	Santiago	40
VT31C	PEDRO AGUIRRE CERDA Av. General Velásquez (Autopista Central) – Ramón Subercaseaux	Est. Central	40
	RAMÓN SUBERCASEAUX Puente FF.CC. al Sur – El Mirador	Est. Central – Santiago	35
	GENERAL RONDIZZONI El Mirador – Jorge Alessandri R.	Santiago	Ancho existente
	ÑUBLE Jorge Alessandri R. - Santa Rosa	Santiago	30
VT32C	AVENIDA 10 DE JULIO HUAMACHUCO Av. Norte Sur – Cuevas	Santiago	25
	Cuevas – Portugal	Santiago	25/34,5
	Portugal – Av. Vicuña Mackenna	Santiago	30
	AV. Vicuña Mackenna – Av. General Bustamante	Ñuñoa	34
	AVENIDA IRARRÁZVAL Av. General Bustamante - Seminario	Ñuñoa	34

	Seminario – Brown Norte Brown Norte – Ortúzar Ortúzar - Av. Américo Vespucio	Ñuñoa Ñuñoa Ñuñoa	35 Ancho existente 35
VT33C	SANTA ISABEL Av. Pdte. Jorge Alessandri R. – San Ignacio San Ignacio – Serrano Serrano – San Francisco San Francisco – Vicuña Mackenna Vicuña Mackenna – Av. General Bustamante Av. General Bustamante – Miguel Claro Miguel Claro – Caupolicán Caupolicán – Manuel Montt	Santiago Santiago Santiago Santiago Providencia Providencia Providencia Providencia	35 Ancho existente 35 50 30/46 30 26 30
	DIAGONAL ORIENTE Av. Manuel Montt – Marchant Pereira	Ñuñoa – Providencia	20
	PEDRO LAUTARO FERRER Marchant Pereira – Av. General José Artigas / Los Leones	Ñuñoa – Providencia	35
	PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE Av. General José Artigas – Arzobispo Fuenzalida	Ñuñoa	25
	JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ Arzobispo Fuenzalida – Eliécer Parada	Ñuñoa – Providencia	25
	PRESIDENTE JOSÉ BATTLE Y ORDÓÑEZ Eliécer Parada – Av. Irarrázaval	Ñuñoa	25
	DIAGONAL ORIENTE Av. Irarrázaval – Av. Américo Vespucio	Ñuñoa	25
VT34C	SANTA ROSA Alameda – Copiapó Copiapó – Marina de Gaete Marina de Gaete – Pedro Lagos Pedro Lagos – Avda. Centenario	Santiago Santiago Santiago Santiago	40 Ancho existente 40/ensanche al poniente 40
	CURICÓ Av. Santa Rosa – Av. Portugal Av. Portugal – Av. Vicuña Mackenna	Santiago Santiago	30 20
	AVENIDA FRANCISCO BILBAO Vicuña Mackenna – Av. General Bustamante Av. General Bustamante – Antónío Varas Antonio Varas – Pedro de Valdivia Pedro de Valdivia – Ricardo Lyon Ricardo Lyon – Los Leones Los Leones – Américo Vespucio	Providencia Providencia Providencia Providencia Providencia Providencia – Las Condes – La Reina	21/25 25 37 30 25/30 30
VT36C	DIAGONAL PARAGUAY Alameda L. Bernardo O' Higgins – Av. Vicuña Mackenna	Santiago	22
	RANCAGUA Av. Vicuña Mackenna – Ramón Carnicer Ramón Carnicer – Condell Condell – Italia Italia – José Manuel Infante	Providencia Providencia Providencia Providencia	18/25 25 20 25
	ALFEREZ REAL José Manuel Infante – Antonio Varas	Providencia	25
	POCURO Antonio Varas – Los Leones Los Leones – Canal San Carlos	Providencia Providencia	25 30
	ISABEL LA CATÓLICA Canal San Carlos – Av. Américo Vespucio	Las Condes	30
VT37C	DOCTOR GUILLERMO MANN Av. Vicuña Mackenna – Pedro de Valdivia	Ñuñoa	30

	SAN EUGENIO Doctor Guillermo Mann – Av. Matta	Ñuñoa	30
	AVENIDA GENERAL BUSTAMANTE Av. Matta – Av. Irarrázaval (incluida Área Verde) Av. Irarrázaval – Jofré	Ñuñoa Ñuñoa – Providencia	107 40
	AVENIDA GENERAL BUSTAMANTE / RAMÓN CARNICER Jofré – Av. Providencia (incluida Área Verde)	Providencia	82/125
VT38C	AVENIDA MARATHON Av. Grecia – Guillermo Mann Guillermo Mann – Rodrigo de Araya	Ñuñoa Ñuñoa	Ancho existente 60
VT39C	AV. CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO Av. Grecia – Rodrigo de Araya	Ñuñoa	30
VT40C	AVENIDA DUBLE ALMEYDA (PAR VIAL) Av. Irarrázaval – A. J. Monckeberg A. J. Monckeberg – Ramón Cruz Ramón Cruz – Contra maestre Micalvi	Ñuñoa Ñuñoa Ñuñoa	20 Ancho existente 20
	LOS CORTESES (PAR VIAL) Contra maestre Micalvi – Av. Américo Vespucio	Ñuñoa	20
	SANTA ELVIRA/ CRESCENTE ERRÁZURIZ (PAR VIAL) Vicuña Mackenna – Eduardo Castillo Velasco	Ñuñoa	20
	EDUARDO CASTILLO VELASCO (PAR VIAL) Lo Encalada – Pedro de Valdivia Pedro de Valdivia – Av. Américo Vespucio	Ñuñoa Ñuñoa	Ancho existente 20
VT41C	SIMÓN BOLÍVAR Manuel Montt – Américo Vespucio	Ñuñoa	20
VT42C	EL AGUILUCHO Av. Los Leones – Av. Chile España	Providencia	20
	AVENIDA ECHENIQUE Av. Chile España – Américo Vespucio	Providencia – Ñuñoa	20
VT43C	ELIODORO YÁNEZ Río Mapocho – Providencia Providencia – J. M. Infante JM Infante – Manuel Montt Manuel Montt - General del Canto General del Canto – Marchant Pereira Marchant Pereira – Ricardo Lyon Ricardo Lyon - El Bosque Sur El Bosque Sur – Juan de Dios Vial Correa Juan de Dios Vial Correa – Canal San Carlos	Providencia Providencia Providencia Providencia Providencia Providencia Providencia Providencia	25 19/25 25 19/25 25 18/25 25 22/25 25
	AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN Canal San Carlos – Avenida Américo Vespucio	Las Condes	28,5
VT44C	VITACURA Américo Vespucio – Kennedy Kennedy – Isidora Goyenechea Isidora Goyenechea – Av. Providencia	Vitacura Las Condes Las Condes – Providencia	44 30 25
	ANTONIO VARAS Av. Providencia – Av. Irarrázaval	Providencia – Ñuñoa	20
	AVENIDA CAMPOS DE DEPORTES Av. Irarrázaval – Doble Almeyda Doble Almeyda - José Domingo. Cañas José Domingo. Cañas – Gral. Francisco Miranda Gral. Francisco Miranda - Av. Grecia	Ñuñoa Ñuñoa Ñuñoa Ñuñoa	30 30 ensanche al oriente 40 70
VT46C	AVENIDA LOS LEONES Av. Andrés Bello– Diagonal Oriente	Providencia	35
	AVENIDA GENERAL JOSÉ ARTIGAS Diagonal Oriente – Simón Bolívar	Ñuñoa	30

	AVENIDA CHILE – ESPAÑA Simón Bolívar – Alonso de Ercilla Alonso de Ercilla – Cervantes Cervantes – Irarrázaval	Ñuñoa Ñuñoa Ñuñoa	30 Ancho existente 30	
	AVENIDA JOSÉ PEDRO ALESSANDRI Av. Irarrázaval – Rodrigo de Araya	Ñuñoa	30	
VT47C	AVENIDA MONTENEGRO Av. Tobaraba – Av. Irarrázaval	Ñuñoa	20	
	JUAN MOYA Av. Irarrázaval – Capitán Ignacio Carrera Pinto	Ñuñoa	30	
	SANTA JULIA Capitán Ignacio Carrera Pinto - Rodrigo de Araya	Ñuñoa	25	
VT48C	AVENIDA TOBALABA/SÁNCHEZ FONTECILLA Av. Andrés Bello – Av. Vitacura Av. Vitacura – Avda. Providencia Avda. Providencia – Callao Callao – Presidente Errázuriz Presidente Errázuriz – Américo Vespucio	Providencia – Las Condes Providencia – Las Condes Providencia – Las Condes Providencia – Las Condes Ñuñoa – La Reina	80 48/70 39/45 60 80	
	VT49C	BULNES (PUENTE) Presidente Balmaceda – Ruta 5 Norte	Santiago – Independencia	30
	VT50C	LO ERRÁZURIZ Santa Corina – Ruta 78 (Autopista del Sol)	Maipú – Cerrillos	50

CUADRO 8.1. VIALIDAD TRONCAL CENTRO NORTE
Comunas: Renca, Conchalí, Independencia y Recoleta.
Parte de la comuna de Quilicura y Providencia

Nº de Código	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VT1CN	GAMERO Ruta 5 Norte – Independencia	Independencia	35
	SANTOS DUMONT Av. Independencia – Montserrat Montserrat- Recoleta (ensanche al sur) Recoleta – Av. Perú	Independencia – Recoleta Recoleta Recoleta	35 25 35
	VT2CN	JOSÉ MANUEL BALMACEDA Condell – Domingo Santa María	Renca
VT2CN	DOMINGO SANTA MARÍA José Manuel Balmaceda – Ruta 5 Norte Ruta 5 Norte – Av. Independencia	Renca Independencia	26 27
	VT3CN	CAMINO LO BOZA Av. Américo Vespucio – José Manuel Balmaceda	Renca
VT3CN	CONDELL José Manuel Balmaceda – Río Mapocho	Renca	40
	VT4CN	AVENIDA JORGE HIRMAS Av. Apóstol Santiago – Ruta 5 Norte	Renca
VT5CN	SALOMÓN SACK Domingo Santa María – Gamero	Independencia	30
VT6CN	JOSÉ MIGUEL INFANTE Av. Américo Vespucio – Vicuña Mackenna Vicuña Mackenna – Condell	Renca Renca	30 25
	VT7CN	COSTANERA SUR CERRO RENCA José Manuel Balmaceda – Manuel Rodríguez Manuel Rodríguez – Caupolicán	Renca Renca

	Caupolicán – Límite comunal de Renca con Quilicura	Renca	25
VT8CN	EINSTEIN Independencia – Av. Recoleta	Recoleta	30
	LIRCAY Av. Recoleta – El Salto	Recoleta	30
VT9CN	DR YAZIGI Independencia – Nueva Central	Conchalí	30
	MILAN Nueva Central – Perpignan	Conchalí	30
	PERPIGNAN Pedro Fontova – La Palmilla	Conchalí	25
	ZAPADORES La Palmilla – María Eugenia María Eugenia – El Salto	Conchalí – Recoleta Recoleta	30 32
VT10CN	CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO Ruta 5 – Av. Independencia Independencia – Tanger Tanger – Diego Silva Henríquez	Conchalí Conchalí Conchalí	35 45 30
	AVENIDA DIEGO SILVA HENRÍQUEZ Cardenal José María Caro – General Sandino	Conchalí	30
	GENERAL SANDINO Diego Silva Henríquez – Zapadores	Conchalí	20
	CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO General Sandino – Av. Recoleta	Conchalí – Recoleta	30
VT11CN	AVDA. PRINCIPAL IGNACIO CARRERA PINTO Cardenal Caro – Américo Vespucio	Conchalí – Recoleta	30
VT12CN	VENTISQUEROS Miraflores – Puente Ventisqueros	Renca – Cerro Navia	30
VT13CN	MIRAFLORES Avenida Américo Vespucio – Vicuña Mackenna (El Resbalón)	Renca	30
VT14CN	CAMINO PONIENTE AL CERRO Avenida Américo Vespucio – Camino Lo Boza	Quilicura – Renca	25
	EL MONTIJO Camino Lo Boza – Puente Diagonal Reny	Renca – Cerro Navia	30
VT15CN	VICUÑA MACKENNA El Montijo – Costanera Sur Río Mapocho	Renca – Cerro Navia	30
VT16CN	AVENIDA DEL CERRO Camino Poniente del Cerro – Portezuelo Renca	Quilicura	25
	LO CAMPINO Portezuelo Renca – Avenida Américo Vespucio	Quilicura	25
	CAMINO DEL INDIO Lo Campino- Límite comunal de Quilicura con Renca	Quilicura	25
VT17CN	PEDRO RIVEROS Av. del Cerro – Lo Campino Pedro Riveros – Américo Vespucio	Quilicura Quilicura	20 20
	VT18CN	PORTEZUELO RENCA Lo Campino – Costanera Sur Cerro Renca	Quilicura – Renca
VT18CN	MANUEL RODRÍGUEZ Costanera Sur Cerro Renca – Costanera Norte Río Mapocho	Renca	20
	VT19CN	AVDA LAS TORRES Américo Vespucio - Camino del Cerro	Quilicura
VT20CN	COSTANERAS ORIENTE Y PONIENTE FFCC AL NORTE		

	Apóstol Santiago – Jorge Hirmas COSTANERA ORIENTE FFCC AL NORTE Jorge Hirmas – Costanera Norte Río Mapocho	Renca Renca	70 35	
VT21CN	AVENIDA FERMIN VIVACETA Av. Independencia – Hipódromo Chile Hipódromo Chile – Ruta 5 Norte	Conchalí Independencia	35 40	
VT22CN	AVENIDA INDEPENDENCIA Av. Américo Vespucio – Santa María	Conchalí – Independencia	35	
VT23CN	PEDRO FONTOVA Av. Américo Vespucio – Aviador Acevedo	Conchalí	30	
	AVENIDA LA PALMA Urmeneta (A. Acevedo) – Av. Dorsal	Conchalí	30	
VT24CN	AVENIDA EL GUANACO Av. Américo Vespucio – Zapadores Zapadores – Dorsal	Conchalí – Recoleta Conchalí – Recoleta	40 30	
	VT25CN	AVENIDA RECOLETA Américo Vespucio – Dr. Ostornol Dr. Ostornol – Av. Valdivieso Av. Valdivieso – Santos Dumont Santos Dumont – Río Mapocho	Recoleta Recoleta Recoleta Recoleta	40 Ancho existente 30 /ensanche al oriente Ancho existente
VT26CN	AVENIDA EL SALTO Américo Vespucio – Valdivieso	Recoleta	30	
	AVENIDA PERÚ Valdivieso – Dominica	Recoleta	36	
	DOMINICA Av. Perú – Pío Nono	Recoleta	35	
	PIO NONO Dominica – Bellavista Bellavista – Río Mapocho	Recoleta – Providencia Recoleta – Providencia	30 30 /ensanche al poniente	
VT27CN	LORETO Dominica – Río Mapocho	Recoleta	35	
VT28CN	PROFESOR ZANARTU Av. Independencia – Av. La Paz	Independencia – Recoleta	20	
	AVENIDA LA PAZ Profesor Zañartu – Río Mapocho	Independencia – Recoleta	30	
VT29CN	ARTESANOS Av. Independencia – Av. Recoleta	Independencia – Recoleta	30	
	AVENIDA BELLAVISTA Av. Recoleta – Loreto Loreto – Pío Nono (costado Área Verde) Pío Nono – Carlos Walker Martínez Carlos Walker Martínez – Monte Carmelo Monte Carmelo – El Cerro	Recoleta Recoleta Providencia Providencia Providencia	30 25 30 18/20 30	
	VT30CN	AVENIDA SANTA MARÍA Av. Recoleta – Loreto Loreto – Pío Nono (costado Área Verde) Pío Nono – Puente del Arzobispo Puente del Arzobispo – Puente Lo Saldes	Santiago – Recoleta Santiago – Recoleta Providencia Providencia	20 25 20 35
	VT31CN	AVENIDA DEL CERRO Av. Pedro de Valdivia – Río Mapocho	Providencia	30
TÚNEL SAN CRISTOBAL Avda. Del Cerro – Acceso Sur Túnel San Cristóbal Acceso Norte Túnel San Cristóbal – Avenida Américo Vespucio		Providencia Huechuraba	40 40	

CUADRO 8.2. VIALIDAD TRONCAL CENTRO SUR

Comunas: Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín y Macul.

Parte de las comunas de: Maipú, Cerrillos, Lo Espejo, La Florida, San Ramón y La Cisterna.

Nº de Código	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VT1CS	AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE Clotario Blest – Ruta 5	Lo Espejo	40
	AVENIDA EL PARRÓN Ruta 5 Sur – Chile España	La Cisterna	25
	Chile España – Gran Avenida José Miguel Carrera	La Cisterna	20
	Gran Avenida José Miguel Carrera – San Francisco	La Cisterna	20
	San Francisco – Av. Santa Rosa	San Ramón	20
VT2CS	COMBARBALÁ Av. Santa Rosa – Elqui	La Granja	30
	Elqui – Temuco (Par vial)	La Granja	15 (cada par)
	Temuco – Punta Arenas	La Granja	20
	SANTA JULIA Punta Arenas – Av. Américo Vespucio	La Florida	30
VT3CS	GENERAL FREIRE Gran Avenida José Miguel Carrera – San Francisco	La Cisterna	25
	SANTA ANA San Francisco – Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez	San Ramón – La Granja	25
	YUNGAY Conexión La Serena Las Industrias – Punta Arenas	La Granja	30
	LÍA AGUIRRE Punta Arenas – Av. Vicuña Mackenna	La Florida	25
VT4CS	LO ERRÁZURIZ Ruta 78 – FF.CC. a San Antonio	Cerrillos	50
	FF.CC. a San Antonio - Av. Pedro Aguirre Cerda	Cerrillos	40
	Av. Pedro Aguirre Cerda – Nueva Portal Poniente	Cerrillos	40
	Nueva Portal Poniente – Av. Lo Ovalle	Cerrillos	44
	AVENIDA LO OVALLE General Velásquez – Clotario Blest	Lo Espejo – P. Aguirre Cerda	20
Clotario Blest – Ruta 5 Sur	Lo Espejo – P. Aguirre Cerda	25	
Ruta 5 Sur – Punta Arenas	La Cisterna – San Miguel – San Ramón – San Joaquín – La Granja	30	
VT5CS	DEPARTAMENTAL Av. Américo Vespucio – Marathón	Macul – La Florida	40V
VT6CS	BENITO REBOLLEDO Av. Vicuña Mackenna – Exequiel Fernández	Macul	30
	Exequiel Fernández – Froilán Roa	Macul	25
VT7CS	AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE Clotario Blest – Av. Santa Rosa	P. Aguirre Cerda – San Miguel	24
	Av. Santa Rosa – Av. Vicuña Mackenna	San Joaquín	30
	AV. MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA Av. Vicuña Mackenna – Froilán Roa	Macul	30
VT8CS	ALCALDE PEDRO ALARCÓN Gran Avenida José Miguel Carrera – El Pinar	San Miguel – San Joaquín	20
	EL PINAR Alcalde Pedro Alarcón – Av. Vicuña Mackenna	San Joaquín	20

	AV. ESCUELA AGRÍCOLA Av. Vicuña Mackenna – Av. Macul	Macul	30
VT8CS	AVENIDA ALCALDE CARLOS VALDOVINOS Camino a Melipilla – FFCC al Sur FFCC al Sur – Av. Vicuña Mackenna	Cerrillos Santiago – Pedro Aguirre Cerde – San Miguel – San Joaquín	40 30
VT9CS	AVENIDA ISABEL RIQUELME (costado Área verde) Bascañán Guerrero – Gran Avenida José Miguel Carrera	P. Aguirre Cerda – Santiago – San Miguel	30
	AVENIDA CARLOS SILVA VILDOSOLA (costada área verde) Gran Avenida José Miguel Carrera – Av. Santa Rosa	San Miguel	30
	AVENIDA ISABEL RIQUELME Av. Santa Rosa – Av. Vicuña Mackenna (costado área verde)	San Joaquín	30
VT10CS	PINTOR CICARELLI Av. Santa Rosa – Vicuña Mackenna	San Joaquín	30
	AV. RODRIGO DE ARAYA Vicuña Mackenna – Av. Américo Vespucio	San Joaquín – Macul – Ñuñoa	40
VT11CS	SEGUNDA TRANSVERSAL Américo Vespucio – Ruta 78	Maipú	30
VT12CS	AVENIDA LAS TORRES Ruta 78 – Avenida Américo Vespucio	Cerrillos – Maipú	60
VT13CS	AVENIDA CENTRAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Av. General Velásquez – Buenaventura	P. Aguirre Cerda – Lo Espejo	30
	BUENAVENTURA Av. Central Oriente – Av. Central Poniente	Lo Espejo	30
	AVENIDA CENTRAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Buenaventura – Américo Vespucio	Lo Espejo	30
VT14CS	CLOTARIO BLEST Av. Alcalde Carlos Valdovinos – Av. Pdte. Salvador Allende	Lo Espejo – P. Aguirre Cerda	30
VT15CS	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA Av. Centenario – Avenida Américo Vespucio	San Miguel – La Cisterna	30
VT16CS	AVENIDA SANTA ROSA Avda. Centenario – Av. Isabel Riquelme Av. Isabel Riquelme – Américo Vespucio	San Joaquín – San Miguel San Joaquín – San Miguel San Ramón – La Granja	70/75 40
VT17CS	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Lo Ovalle- Av. Américo Vespucio	La Granja	25
	CONEXIÓN AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CON LAS INDUSTRIAS Av. la Serena – Av. Las Industrias	La Granja	40
	AVENIDA LAS INDUSTRIAS Conexión Av. la Serena Las Industrias – Lo Ovalle Lo Ovalle – Pasaje Horacio Pasaje Horacio – Av. Pdte. Salvador Allende Av. Pdte. Salvador Allende – Isabel Riquelme	La Granja San Joaquín San Joaquín San Joaquín	40 30 40 35
VT18CS	PUNTA ARENAS Av. Américo Vespucio – Av. Vicuña Mackenna	La Granja – La Florida – San Joaquín	30
VT19CS	AVENIDA SAN GREGORIO Av. Santa Rosa – Av. Américo Vespucio	La Granja	22

VT20CS	EXEQUIEL FERNÁNDEZ Rodrigo de Araya - Av. Escuela. Agrícola Av. Escuela. Agrícola – Av. Mons. Carlos Casanueva Av. Mons. Carlos Casanueva – Av. Departamental	Macul Macul Macul	20 25 30
VT21CS	FROILÁN ROA Av. Macul – Departamental Departamental – Américo Vespucio	Macul La Florida	20 20
VT22CS	AVENIDA MACUL Av. Rodrigo de Araya – Av. Américo Vespucio	Macul	30
VT23CS	AVENIDA QUILÍN Marathón – Av. Pedro de Valdivia (incluye parque) Pedro de Valdivia – Av. Macul (incluye parque) Av. Macul – Brown Sur Brown Sur – Av. Américo Vespucio (incluye parque)	Macul Macul Macul Macul	105/95 60 50/40 60
VT24CS	AV. CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO Rodrigo de Araya – Avda. Américo Vespucio	Macul	30
VT25CS	AVENIDA MARATHON Rodrigo de Araya – Av. Quilín	Ñuñoa – Macul	60
VT26CS	COSTANERA NORTE FFCC A SAN ANTONIO Avenida Américo Vespucio – Ruta 78	Cerrillos – Maipú	30

CUADRO 9. ANILLO TRONCAL INTERMEDIO

Nº de Código	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m.)
VT32CN	AVENIDA DORSAL PONIENTE Río Mapocho – Ruta 5 Norte	Renca	40
VT33CN	ROMA (PAR VIAL) Ruta 5 Norte – Av. Independencia	Conchalí	20
	CATORCE DE LA FAMA (PAR VIAL) Ruta 5 Norte – Independencia	Conchalí	20
VT34CN	AVENIDA DORSAL ORIENTE Av. Independencia – Av. Recoleta	Conchalí – Recoleta	60
VT35CN	DORSAL Av. Recoleta – Av. El Salto	Recoleta	60
VT36CN	COLOMBIA (PAR VIAL) Av. El Salto – Héroes De La Concepción	Recoleta	20
	REINA DE CHILE (PAR VIAL) Dorsal - Héroes De La Concepción	Recoleta	20
VT37CN	HÉROES DE LA CONCEPCIÓN Colombia – Prolongación Héroes de la Concepción	Recoleta	30
VT38CN	PROLONGACIÓN PEDRO DE VALDIVIA Pedro de Valdivia – Túnel San Cristóbal	Providencia	40
	PROLONGACIÓN HÉROES DE LA CONCEPCIÓN Túnel San Cristóbal - Héroes de la Concepción	Recoleta	40
VT39CN	PEDRO DE VALDIVIA Prolongación Pedro de Valdivia – Andrés Bello	Providencia	30
VT51C	PEDRO DE VALDIVIA Andrés Bello – Providencia	Providencia	20
	Providencia – José Domingo Cañas	Providencia – Ñuñoa	30
	José Domingo Cañas – Av. Grecia	Ñuñoa	30/ensanche al oriente
	Av. Grecia – Rodrigo de Araya	Ñuñoa	35

VT27CS	PEDRO DE VALDIVIA Rodrigo de Araya – Av. La Aguada	Macul	30
VT28CS	AVDA. MARATHÓN Av. La Aguada – Av. Departamental	Macul	60
VT29CS	DEPARTAMENTAL Marathón – Pedro Aguirre Cerda	Macul – San Joaquín – Pedro Aguirre Cerda – San Miguel – Cerrillos	40
VT30CS	AVENIDA SUIZA Pedro Aguirre Cerda – Ruta 78	Cerrillos	30
VT52C	AVENIDA LAS REJAS SUR Ruta 78 – Alameda	Estación Central	40
VT53C	AVENIDA LAS REJAS NORTE Alameda – Nueva Imperial (Conexión Par Vial)	Estación Central – Lo Prado – Quinta Normal	40
VT54C	NUEVA IMPERIAL (CONEXIÓN PAR VIAL) Avenida Las Rejas Norte – Radal	Quinta Normal	30
VT55C	AVENIDA LAS REJAS NORTE (PAR VIAL) Nueva Imperial (Conexión Par Vial) – San Pablo	Lo Prado – Quinta Normal	20
T59C	SERGIO VALDOVINOS (PAR VIAL) San Pablo – Mapocho	Quinta Normal	20
	JUJUY (PAR VIAL) Mapocho – Antártica	Quinta Normal	20
	RADAL (PAR VIAL) Nueva Imperial – Lo Espinoza	Quinta Normal	20
	LO ESPINOZA (PAR VIAL) Carrascal – Antártica	Quinta Normal	20
VT56C	LO ESPINOZA Antártica – Los Suspiros	Quinta Normal	34
VT57C	LOS SUSPIROS Los Espinoza – Río Mapocho	Quinta Normal	34

15. Elimínese el actual artículo 7.1.1.4. y todos sus cuadros.

16. Modifícase el Artículo 8.4.1.3. De Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas, en su inciso 10:

Donde dice:

Estas zonas de protección se generan externamente a los predios en que se emplazan los puertos aéreos, precedentemente indicados y corresponden a sus cabezales identificados como áreas de mayor riesgo, conforme a lo graficado en el Plano RM-PRM-92-1. A, RM-PRM-08-100-R Láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4324; RM-PRM 95-CH-1. B.325 y planos RM-PRM-02-pTM/cBP.1. A, y 1.C326 - 327

Debe decir:

Estas zonas de protección se generan externamente a los predios en que se emplazan los puertos aéreos, precedentemente indicados y corresponden a sus cabezales identificados como áreas de mayor riesgo, conforme a lo graficado en el Plano RM-PRM-92-1. A, RM-PRM-08-100-R Láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4324; RM-PRM 95-CH-1.B, modificado parcialmente por los planos RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a la 8 y planos RM-PRM-02-pTM/cBP.1.A, y 1.C326 - 327.

17. Elimínese el artículo 8.4.1.5.

18. Modifícase el **artículo 3° bis Transitorio**: Normas transitorias Artículo 50 LGUC- Antumapu-Comuna de La Pintana, de la siguiente forma:

Donde dice:

En tanto se actualiza o reformula el Plan Regulador Comunal de La Pintana, regirán en el polígono A-B-C-D-E-FG-A, graficado en el plano RM-PRM-Art.50-116-T, las zonas, los parques y la vialidad estructurante siguientes:

Debe decir:

En tanto se actualiza o reformula el Plan Regulador Comunal de La Pintana, regirán en el polígono A-B-C-D-E-FG-A, graficado en el plano RM-PRM-Art.50-116-T modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8., las zonas, los parques y la vialidad estructurante siguientes:

Donde dice:

b) PP PARQUES

Corresponden a los terrenos destinados a parques, graficados como PP-1, PP-2, PP-3, PP-4, PP-5, PP-6, PP-7, PP-8, PP-9 y PP-10, en el plano RM-PRM-Art.50-116-T y que se describen a continuación:

Debe decir:

b) PP PARQUES

Corresponden a los terrenos destinados a parques, graficados como PP-1, PP-2, PP-3, PP-4, PP-5, PP-6, PP-7, PP-8, PP-9 y PP-10, en el plano RM-PRM-Art.50-116-T modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8, que se describen a continuación:

Donde dice:

c) VIALIDAD ESTRUCTURANTE

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, graficadas en el plano RM-PRM-Art.50-116-T y que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

Debe decir:

c) VIALIDAD ESTRUCTURANTE

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, graficadas en el plano RM-PRM-Art.50-116-T modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8, que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

19. Sustitúyase el actual artículo 4° Transitorio por el siguiente nuevo Artículo y el cuadro siguiente:

Artículo 4° Transitorio: Las siguientes vías, definidas actualmente como integrantes de la Red Vial Metropolitana, mantendrán su vigencia hasta que sean incorporadas a los Planes Reguladores Comunales respectivos.

Código Nº	Nombre Tramo	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m)
1	CAMINO CASAS VIEJAS Los Mares – Pudahuel Poniente	Maipú	25
2	VIEJO LÍMITE Av. Américo Vespucio – Av. Diego Portales	Maipú	25
3	SANTA ELENA Camino El Descanso – Marta Ossa Ruiz	Maipú	25
4	DIAGONAL SANTA ELENA Camino El Descanso – Viejo Límite	Maipú	25
5	EL DESCANSO SUR Av. Américo Vespucio – Costanera Norte Zanjón de La Aguada	Maipú	25
6	AV DIEGO PORTALES Costanera Oriente Río Mapocho – Ruta 78	Maipú	25
7	NUEVA SAN MARTIN Costanera Oriente Río Mapocho – Ruta 78	Maipú	25
8	LAS ACACIAS Camino a Lonquén – Las Torres	San Bernardo	25
9	SANTA FILOMENA Camino El Cerrillo – Costanera Norte Río Maipo	San Bernardo	25

10	SAN LEON Camino El Cerrillo – Costanera Norte Río Maipo	San Bernardo	25
11	SAN LEON ORIENTE Camino El Cerrillo – Costanera Norte Río Maipo	San Bernardo	25
12	CAMINO EL CERRILLO Santa Filomena – Av. Padre Hurtado	San Bernardo	25
13	JOSE TORIBIO MEDINA Tucapel – San Francisco	La Pintana	25
14	EL AVIARIO Av. España – Radial Nororiental	Lampa	30
15	AEROPUERTO Borde Cerro Chena – Santa Marta	San Bernardo	25
16	VISTA HERMOSA Borde Cerro Chena – Santa Marta	San Bernardo	25

20. Modifícase el artículo 7° Transitorio: La Platina, de la siguiente forma:

Donde dice:

En tanto se actualice el Plan Regulador Comunal de La Pintana y Puente Alto, regirán en el territorio delimitado por el polígono que une los puntos 1-2-3-4-5-6-7-8-1 graficado en el plano RM-PRM-17-117, las siguientes zonas y normas urbanísticas:

Debe decir:

En tanto se actualice el Plan Regulador Comunal de La Pintana y Puente Alto, regirán en el territorio delimitado por el polígono que une los puntos 1-2-3-4-5-6-7-8-1 graficado en el plano RM-PRM-17-117 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8, las siguientes zonas y normas urbanísticas:

Donde dice:

3) Vialidad Estructurante

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-17-117 "Modificación MPRMS-117 La Platina -Zonificación y Espacio Público - Comunas de La Pintana y Puente Alto", y que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

Debe decir:

3) Vialidad Estructurante

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-17-117 "Modificación MPRMS-117 La Platina -Zonificación y Espacio Público - Comunas de La Pintana y Puente Alto", modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8, que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

21. Modifícase el artículo 11° Transitorio Condiciones Urbanísticas para Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) y Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC): de la siguiente forma:

Donde dice:

b.1.- Para las edificaciones que se emplacen en el sector de uso habitacional mixto Huertos Familiares ubicado en la comuna de La Pintana y graficado en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 4 de 4, se aplicaran las siguientes normas:

Debe decir:

b.1.- Para las edificaciones que se emplacen en el sector de uso habitacional mixto Huertos Familiares ubicado en la comuna de La Pintana y graficado en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 4 de 4, modificado parcialmente por el plano Plano RM-PRM-08-100-ZUS/PRM-21-V/104 Láminas 4 de 4, se aplicaran las siguientes normas:

Donde dice:

b.2.- Para las edificaciones que se autoricen conforme al artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el área de riesgo del sector de uso habitacional mixto entorno al Estero Las Cruces ubicada en la comuna de Quilicura y graficado en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 1 de 4, se aplicaran las siguientes normas:

Debe decir:

b.2.- Para las edificaciones que se autoricen conforme al artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el área de riesgo del sector de uso habitacional mixto entorno al Estero Las Cruces ubicada en la comuna de Quilicura y graficado en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 1 de 4 modificado parcialmente por el plano Plano RM-PRM-08-100-ZUS/PRM-21-V/104 Láminas 1 de 4, se aplicaran las siguientes normas:

Donde dice:

b.3.- Para los proyectos que se emplacen, en Zonas Urbanizables Condicionadas con uso de equipamiento y actividades productivas ubicadas en las comunas de Pudahuel y Maipú, graficados en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 2 de 4, destinados a equipamiento y/o actividades productivas inofensivas, se aplicaran las siguientes normas.

Debe decir:

b.3.- Para los proyectos que se emplacen, en Zonas Urbanizables Condicionadas con uso de equipamiento y actividades productivas ubicadas en las comunas de Pudahuel y Maipú, graficados en el Plano RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 2 de 4 modificado parcialmente por el plano Plano RM-PRM-08-100-ZUS/PRM-21-V/104 Láminas 2 de 4, destinados a equipamiento y/o actividades productivas inofensivas, se aplicaran las siguientes normas.

Donde dice:

c) Para los proyectos que se emplacen en las Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC) graficados en los Planos RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 1 de 4 y 4 de 4, que no cuenten con factibilidad territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9 de la presente ordenanza aplicaran las siguientes normas urbanísticas.

Debe decir:

c) Para los proyectos que se emplacen en las Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC) graficados en los Planos RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 1 de 4 y 4 de 4 modificados parcialmente por el plano Plano RM-PRM-08-100-ZUS/PRM-21-V/104 Láminas 1 y 4 de 4, que no cuenten con factibilidad territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9 de la presente ordenanza aplicaran las siguientes normas urbanísticas.

Donde dice:

d) Sin perjuicio de las normas urbanísticas establecidas precedentemente, los proyectos que se emplacen tanto en las Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC), como en las Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, que cuenten con factibilidad territorial cumpliendo con las condiciones urbanísticas establecidas en el artículo 4.9 de la presente ordenanza, podrán optar por aplicar las siguientes normas urbanísticas:

Debe decir:

d) Sin perjuicio de las normas urbanísticas establecidas precedentemente, los proyectos que se emplacen tanto en las Zonas Urbanizables de Reconversión Condicionada (ZURC), como en las Zonas Urbanizables Condicionadas (ZUC) graficadas en los Planos RM-PRM-08-100-ZUS Lámina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, modificados parcialmente por el plano Plano RM-PRM-08-100-ZUS/PRM-21-V/104 Láminas 1 a 4 que cuenten con factibilidad territorial cumpliendo con las condiciones urbanísticas establecidas en el artículo 4.9 de la presente ordenanza, podrán optar por aplicar las siguientes normas urbanísticas:

22. Modifícase el artículo 12° Transitorio: Normas transitorias para el Sector Suroriente Comuna de Cerrillos, de la siguiente forma:

Donde dice:

En tanto se actualice el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, regirán en el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-1, graficado en el plano RM-PRM-14-105 B Lámina 1 de 1, las zonas y sus normas urbanísticas siguientes:

Debe decir:

En tanto se actualice el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, regirán en el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-1, graficado en el plano RM-PRM-14-105 B Lamina 1 de 1, modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8, las zonas y sus normas urbanísticas siguientes:

Donde dice:

VIALIDAD ESTRUCTURANTE

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-14-105- B Lamina 1 de 1 y que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

Debe decir:

VIALIDAD ESTRUCTURANTE

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-14-105- B Lamina 1 de 1 modificado parcialmente por el Plano RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 de 8, que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

23. Modifícase en el **artículo 13° Transitorio**: Normas Urbanísticas para Zonas de Extensión Urbana para Proyectos con Desarrollo Urbano Condicionado (PDUC) conforme al procedimiento establecido en el artículo 8.3.2.4 de la presente ordenanza, en el **número 1**: “Normas Urbanísticas para Proyectos con Desarrollo Urbano Condicionado en la comuna de Pudahuel”, **letra a**: “**PDUC1 URBANYA Ciudad Global**”.

Donde dice: Vialidad correspondiente a Infraestructura de Transporte (sistema vial) graficada en el Plano RM-PRM-06-1B/PDUC1 Vialidad.

Debe decir: Vialidad correspondiente a Infraestructura de Transporte (sistema vial) graficada en el Plano RM-PRM-06-1B/PDUC1 Vialidad, modificado parcialmente por los planos RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 y 7 de 8.

Reemplácese el cuadro que sigue a continuación del anterior título por el siguiente nuevo cuadro:

Clasificación	Código	Nombre de la Vía (Tramo)	Comuna	Ancho mínimo entre Líneas Oficiales (m)
Colectora	C5	CALLE 5	Pudahuel	30 38
		Entre Calle 2 - Calle 9 Entre Calle 9 - Camino El Noviciado		
Colectora	C2	CALLE 2 Calle 4 - Calle 1	Pudahuel	30
Sistema Colector	C15N	CALLE 15 NORTE Entre Límite de Extensión Urbana poniente PDUC1 URBANYA Ciudad Global - Calle 5	Pudahuel	15
	C15S	CALLE 15 SUR Entre Límite de Extensión Urbana poniente PDUC1 URBANYA Ciudad Global - Calle 5		
Sistema Colector	C16N	CALLE 16 NORTE Entre Calle 5 - Calle 2	Pudahuel	15
	C16S	CALLE 16 SUR Entre Calle 5 - Calle 2		
Sistema Colector	C11N	CALLE 11 NORTE Entre Calle 3 - Calle 5	Pudahuel	15
	C11S	CALLE 11 SUR Entre Calle 3 - Calle 5		
Sistema Colector	C12N	CALLE 12 NORTE Entre Calle 5 - Calle 1	Pudahuel	15
	C12S	CALLE 12 SUR Entre Calle 5 - Calle 1		
Colectora	C4	CALLE 4 Entre Camino a Noviciado - Calle 11 Sur	Pudahuel	30
Servicio	S19	CALLE 19 Entre Calle 3 - Calle 2	Pudahuel	15
Servicio	S28N	CALLE 28 NORTE Entre Calle 19 - Calle 1	Pudahuel	15
Servicio	S28S	CALLE 28 SUR Entre Calle 19 - Calle 1	Pudahuel	15
Servicio	S2	CALLE 2 Entre Calle 1 - Calle 6	Pudahuel	17
Servicio	S21	CALLE 21 Entre Calle 2 – Calle 16 Sur	Pudahuel	15

Servicio	S22	CALLE 22 Entre Calle 16 Sur - Límite de Extensión Urbana oriente PDUC1 URBANYA Ciudad Global.	Pudahuel	17
Servicio	S23	CALLE 23 Entre Calle 2 - Calle 1	Pudahuel	20
Servicio	S6	CALLE 6 Entre Calle 1 – Límite de Extensión Urbana Norte PDUC1 URBANYA Ciudad Global (camino Los Silos). Entre límite de Extensión Urbana sur PDUC1 URBANYA Ciudad Global - Calle 2. Entre Calle 2 - Límite de Extensión Urbana norte PDUC1 URBANYA Ciudad Global.	Pudahuel	33 33 15
Servicio	S24	CALLE 24 Entre Calle 16 Sur - Calle 1	Pudahuel	17
Servicio	S25	CALLE 25 Entre Calle 5 - Calle 2	Pudahuel	15
Servicio	S26	CALLE 26 Entre Calle 10 – Calle 15 Sur	Pudahuel	17
Servicio	S4	CALLE 4 Entre Calle 11 Sur - Calle 13 Entre Calle 13 - Calle 3	Pudahuel	20 15
Servicio	S3	CALLE 3 Entre Calle 4 (C4) - Calle 11 Norte Entre Calle 11 Norte - Calle 4 (S4)	Pudahuel	17 20
Servicio	S17	CALLE 17 Entre Calle 3 - Calle 5	Pudahuel	20
Servicio	S18	CALLE 18 Entre Calle 5 - Calle 2 Entre Calle 2 - Calle 28 Norte	Pudahuel	20 15
Servicio	S13	CALLE 13 Entre Calle 3 - Calle 5	Pudahuel	20
Servicio	S14	CALLE 14 Entre Calle 5 - Calle 1	Pudahuel	20
Servicio	S10	CALLE 10 Entre Calle 3 - Calle 5	Pudahuel	17
Servicio	S9	CALLE 9 Entre Calle 4 - Calle 5 Entre Calle 5 - Calle 7	Pudahuel	17 15
Servicio	S8	CALLE 8 Entre límite de Extensión Urbana poniente PDUC1 URBANYA Ciudad Global - Calle 5	Pudahuel	15
Servicio	S7	CALLE 7 Entre Calle 9 - Calle 6	Pudahuel	17
Servicio	S27	CALLE 27 Entre Calle 5 - Calle 7	Pudahuel	17
Servicio	S20	CALLE 20 Entre Calle 2 - Límite de Extensión Urbana norte PDUC1 URBANYA Ciudad Global (Camino Los Perales)	Pudahuel	15"

Modifícase en la letra **b**: “**PDUC3 Ciudad Lo Aguirre:**”

Donde dice: Vialidad correspondiente a Infraestructura de Transporte (sistema vial) graficada en el Plano RM-PRM-06-1B/PDUC3 Vialidad

Debe decir: Vialidad correspondiente a Infraestructura de Transporte (sistema vial) graficada en el Plano RM-PRM-06-1B/PDUC3 Vialidad, modificado parcialmente por los planos RM-PRM-21-V/104 Lámina 3 y 7 de 8.

Reemplácese el cuadro que sigue a continuación del anterior título por el siguiente nuevo cuadro:

Clasificación	Código	Nombre de la Vía (Tramo)	Comuna	Ancho Mínimo Línea Oficial (m)
---------------	--------	--------------------------	--------	--------------------------------

Colectora	C1	LA PUNTILLA Camino Poniente – Límite Oriente PDUJ Ciudad Lo Aguirre	Pudahuel	20
Colectora	C2	AV. EL PARQUE NORTE Entre La Puntilla - Troncal Norte II	Pudahuel	25
Colectora	C4	AV. PRADERAS PONIENTE Troncal Norte I - Troncal Norte II	Pudahuel	25
Colectora	C5	AV. PRADERAS ORIENTE Troncal Norte I - Troncal Norte II	Pudahuel	25
Colectora	C6	LAS ESPIGAS Entre Av. Praderas Poniente – Av. Praderas Oriente	Pudahuel	20
Colectora	C7	LAS GRAMINEAS Entre Av. Praderas Poniente – Av. Praderas Oriente	Pudahuel	20
Colectora	C8	LAS VERBENAS Entre Av. Praderas Poniente – Av. Praderas Oriente	Pudahuel	20
Colectora	C9	AV. PARQUE CENTRAL Entre Las Verbenas - Troncal Norte I	Pudahuel	20
Colectora	C11	PORTAL LO AGUIRRE Troncal Norte I - El Bosque	Pudahuel	40
Colectora	C12	EL BOSQUE Entre Portal Lo Aguirre – El Bosque Sur	Pudahuel	25
Colectora	C13	LA QUEBRADA Entre El Bosque – Camino Poniente	Pudahuel	20
Colectora	C14	EL BOSQUE SUR Entre El Bosque – Camino Poniente	Pudahuel	20"

24. Modificase en el artículo 14° Transitorio – Camino a Chicureo, en el título: VIALIDAD ESTRUCTURANTE

Donde dice: La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-20-109-B "Modificación MPRMS-109 Camino a Chicureo - Vialidad - Comuna de Colina", y que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

Debe decir: La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-20-109-B "Modificación MPRMS-109 Camino a Chicureo - Vialidad - Comuna de Colina" modificado parcialmente por los planos RM-PRM-21-V/104 Lámina 1 a la 8, y que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

Reemplácese el cuadro denominado Vialidad Estructurante, que sigue a continuación del párrafo anterior por el siguiente nuevo cuadro:

NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES	OBSERVACIONES	CATEGORÍA
	DESDE	HASTA			
El Loro Poniente	Chicureo	Avenida del Valle	20 m.	Apertura	Servicio
El Loro Oriente	Avenida del Valle	Chicureo	20 m.	Apertura	Servicio

Artículo N°3:

Los terrenos con Declaratoria a Utilidad Pública ya sea por ensanches o aperturas de vías, que se desafectan en esta modificación, ubicados en área rural o de extensión urbana, normados por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) y que no cuenten con un Plan Regulador Comunal (PRC) aprobado, se asimilarán a las de la zona del PRMS predominante adyacente al terreno, manteniendo las áreas de restricción y condicionamientos vigentes según corresponda.

En el caso de los terrenos desafectados que se ubiquen en el área urbana, les regirá lo dispuesto en el artículo 28 quinquies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, el cual establece normas urbanísticas de carácter supletorio, hasta que el PRC correspondiente, les asigne norma urbanística.



Artículo N°4:

Apruébese la Memoria Explicativa de la Modificación MPRMS 104 Vialidad Metropolitana.

Artículo N°5:

Apruébese los Planos RM-PRM-21-V/104 Láminas 1 a la 8, denominados: Ajustes Infraestructura de Transportes Región Metropolitana; RM-PRM-08-100-ZGS/21-V/104 denominado: Zonificación General por Sectores y RM-PRM-08-100-ZUS/21-V/104 Láminas 1 a 4 de 4 denominado: Zonificación Usos de Suelo.

-----0-----